



*República Oriental del Uruguay*  
*Cámara de Representantes*  
*Comisión de Presupuestos*  
*integrada con la de Hacienda*

**ACTA N° 88**

**RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
EJERCICIO 2017**

**Correspondiente a la reunión del  
día 3 agosto de 2018  
(Sin corregir)**



*Cámara de Representantes*  
*Comisión de Presupuestos,*  
*integrada con la de Hacienda*

---

**XLVIII LEGISLATURA**  
**Cuarto Período**

**ACTA Nº 88**

En Montevideo, a los tres día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo la hora nueve y cuarenta y tres minutos, se reúne la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2017. Aprobación. (Carp. 3174/18. Rep. 972 y Anexos I al XXVIII). Inciso 17 - Tribunal de Cuentas (artículos 1º a 3º del Organismo). Inciso 33 - Fiscalía General de la Nación (artículos 272 a 281 del Poder Ejecutivo y artículos 1º a 17 del Organismo). Inciso 13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (artículos 193 a 198 del Poder Ejecutivo). Inciso 32 - Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET) (artículo 271 del Poder Ejecutivo y artículo único del Organismo) -----  
**Presidente:** Señora Representante Lilián Galán. (Presidenta).-----  
**Miembros:** Señores Representantes Sebastián Andújar, José Luis Acosta, Germán Cardoso, Wilson Aparicio Ezquerro, Oscar Groba y Jorge Pozzi. -----  
**Integrantes:** Señores Representantes Alfredo Asti, Gonzalo Civila, Gustavo Da Rosa, Bettiana Díaz, Benjamín Irazábal, Omar Lafluf, María Cristina Lustremberg, Gustavo Penadés, Iván Posada, Conrado Rodríguez y Alejandro Sánchez. -----  
**Delegado de sector:** Señor Representante Pablo Abdala. -----  
**Asisten:** Señores Representantes Gerardo Amarilla, Ruben Bacigalupe, Rodrigo Goñi Reyes y Constante Mendiondo. -----  
**Concurren:** Señora Secretaria Redactora de la Cámara, Virginia Ortiz, señor Director General de la Secretaría de la Cámara, Eduardo Carbajal y señor Director del Área Legislativa de la Secretaría de la Cámara, Francisco Aversa.-  
**Invitados:** Por el Tribunal de Cuentas: Cra. Susana Díaz Lado, Presidenta; Cra. Diana Marcos, Vicepresidenta; Dr. Álvaro Ezcurra, Ministro; Sr. León Lev, Ministro; Ing. Ruperto Long, Ministro; Ing. Miguel Aumento, Ministro; Cra. Olga Santinelli, Directora de Secretaría General; Dr. Santiago Fonseca Muñoz, Director de la División Jurídica; Cr. Omar Zooby, Director de la División Auditoría, y Cra. Amelia Boix, Contadora Central. -----

Por la Fiscalía General de la Nación: Dr. Jorge Díaz, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación; Esc. Walter Fiorelli, Secretario General; Dr. Ariel Cancela, Físical Adjunto de Corte; Dra. Patricia Marquisá, Sistema Penal Acusatorio; Lic. Javier Benech, Director de Comunicación; Lic. Diego Gonnet, Director de Políticas Públicas; Ing. Inés Pérez, Asesora en el Área Técnica en Información y Comunicaciones; Mag. Mariela Solari, Directora de la Unidad de Víctimas y Testigos; Dra. Gabriela Aguirre, Directora de Cooperación Internacional; Cra. Rosa Mastrolonardo, Directora del Departamento de Planificación y Presupuesto; Cra. Maritza Pereira, Directora del Departamento Financiero Contable, y Dra. Mariella Saettone, Directora del Centro de Formación.-----

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Mtro. Ernesto Murro, Ministro; Dra. Ana Santestevan, Directora General de Secretaría; Dra. Laura Bajac, Adscripta a la Dirección General; Sr. Gerardo Pedro Rey Gallareta, Inspector General de Trabajo y Seguridad Social y Sr. Eduardo Pereyra, Director General del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y Director Nacional de Empleo.-----

Por el Instituto Uruguayo de Meteorología: Dra. Madeleine Renom, Presidenta; Dra. Natalia Guasco, Secretaria General; Dra. Lucía Chipponelli, Gerenta Técnica; Dr. Alfredo Abulafia, asesor legal; Lucila Carbajal, encargada de Comunicación, y Cr. Juan Aguinaga, Contador.-----

**Asisten, asesorando a la Comisión:** Por la Contaduría General de la Nación: Cra. Rosana Boffa y Alejandra Barboza.-----

Por el Ministerio de Economía y Finanzas: Cra. María Noel Rodríguez, Cr. Carlos Britos y Cra. Adriana Coitinho.-----

Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Cra. Verónica Canto, Lic. Cristina Tello, T/A Luján Lapenne y Soc. Alberto Zas.-----

**Actúan en Secretaría:** Señora Beatriz Méndez y señor Eduardo Sánchez, Secretarios, y señoras Sandra Pelayo y Patricia Fabra, Prosecretarias.-----

Abierto el acto, la señora Presidenta da la bienvenida a la delegación del Tribunal de Cuentas y le cede la palabra a su Presidenta, Cra. Susana Díaz, quien expone sobre el articulado. Se formulan consultas que son respondidas por la delegación.-----

Cada delegación subsiguiente fundamenta los artículos de su competencia respectiva y realiza una exposición acerca de la ejecución presupuestal del ejercicio a estudio.-----

De lo actuado, se toma versión taquigráfica sin corregir, que consta de sesenta y siete folios que, debidamente rubricados, pasan a formar parte de la presente acta.-----

Sin más asuntos que considerar y siendo la hora de dieciséis y cincuenta y siete minutos, se levanta la reunión.-----

Para constancia, se labra la presente, que firman la señora Presidenta de la Comisión y los señores Secretarios.-----

LILIAN GALÁN  
Presidenta

BEATRIZ MÉNDEZ - EDUARDO SÁNCHEZ  
Secretarios

## COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA CON HACIENDA

(Sesión del día 3 de agosto de 2018)

(Asisten autoridades del Tribunal de Cuentas)

**SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).**- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 42)

—La Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda da la bienvenida a la delegación del Tribunal de Cuentas, integrada por su presidenta, la contadora Susana Díaz Lado; la vicepresidenta, contadora Diana Marcos; los ministros, señor León Lev, ingeniero Ruperto Long e ingeniero Miguel Aumento; la directora de Secretaría General, contadora Olga Santinelli; el director de la División Jurídica, doctor Santiago Fonseca Muñoz; el director de la División Auditoría, contador Omar Zooby y la contadora central Amelia Boix.

Fueron convocados para hablar del dictamen y de los tres artículos que presenta el organismo, dado que el proyecto del Poder Ejecutivo no contiene artículos relativos al Tribunal de Cuentas.

Tiene la palabra la señora presidenta del Tribunal de Cuentas.

**SEÑORA DÍAZ LADO (Susana).**- Muchas gracias por recibirnos.

Como todos los años, también en esta oportunidad hemos presentado nuestro proyecto, que no es muy diferente al del resto de los años, en el cual manifestamos las necesidades mínimas imprescindibles del Tribunal de Cuentas. En general, el organismo funciona gracias a los refuerzos de rubro que nos da el Poder Ejecutivo, en los montos que puede, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, situación que hace muy difícil programar y planificar las actividades.

Estos recursos son totalmente insuficientes para cumplir con los cometidos que se nos asignan en forma permanente en cada norma; en particular, en esta hay unos cuantos agregados.

Por lo tanto, no hay mucho para decir más que nuestra tarea se hace en función de lo que sabemos hacer, pero no en la forma en la que deseáramos. No hemos podido avanzar en el uso de determinada tecnología por carencia, tanto de los créditos suficientes como del personal formado en la materia. Cabe destacar que un auditor gubernamental no se forma en el área académica, sino, específicamente en el Tribunal o en algún organismo que también tiene tareas de contralor de la hacienda pública o de los procedimientos que se realizan dentro del Estado. Entonces, el Tribunal está en una situación en la cual, lamentablemente, no puede cumplir con sus cometidos como quisiera. Si bien sus cometidos son de diferente interpretación por parte de algunos de los actores de la Administración o del Estado, persona pública mayor, nosotros entendemos que son comprensivos de la hacienda pública. En general, estamos en eso, tratando de ver cómo podemos abarcar todas esas competencias que se nos han asignado.

Nuestro planteo es muy breve. Son artículos que, en especial, consolidan parte del déficit endémico que tiene el Tribunal, ya que desde hace muchos años no recibe créditos para funcionamiento y retribuciones

personales. Sí debemos decir que hemos logrado tener un edificio con capacidad suficiente como para que cada uno tenga una silla, no como antes. Esto implica gastos adicionales a los que no hemos podido acceder en la forma que merece el funcionario. Se está trabajando en condiciones que, de pronto, son discriminatorias.

Planteamos la actualización de algunos de los créditos de funcionamiento y de inversión. En general, nuestras propuestas son bastante escuetas y modestas, teniendo en cuenta el estado de situación de las finanzas del Estado. A su vez, se ha planteado un incremento en una de las retribuciones adicionales que tienen los funcionarios, lo cual para nosotros es muy importante, dado que implica la asignación de retribuciones en función de determinados compromisos de gestión y cumplimientos de plazos, que no son solo importantes para lo que el Tribunal de Cuentas desea, sino también para los ejecutores, que están deseando que llegue la intervención, tanto sea limpia como con algún tipo de consideración, a los efectos de poder seguir con sus procedimientos de compras.

Estamos trabajando en algo que no hemos terminado; cuando esté completo se lo haremos llegar. Me refiero a algunas consideraciones sobre artículos que modifican el ordenamiento financiero del Estado y que, además, agregan competencias que están muy lejos de poder ser realizadas en forma justa, técnicamente correcta y como el Tribunal y sus funcionarios desearían.

Sin duda, la tecnología tiene mucho que ver en todo esto. Pero no hemos podido desarrollarla al nivel necesario por carencias propias y la mayoría de carácter presupuestal, lo que no nos permitió avanzar en hitos que ya se habían iniciado durante la presidencia del doctor Rippe. Esto es lo que consideramos mínimo imprescindible, y sabemos que es muy difícil su incorporación. De todas formas, no podemos dejar de manifestar que nosotros estamos con graves carencias con respecto al funcionamiento de esta organización tan importante para el control.

Estamos viendo la mejor forma de hacerles llegar las observaciones para que puedan ser tratadas y que no terminen en aceptaciones tácitas, algo que le hace mucho mal al control porque ustedes son los últimos controladores. El Parlamento es el último controlador. Nosotros hacemos nuestra tarea. El constitucionalista fue bastante preclaro en no destinar al Tribunal atribuciones que pudieran entorpecer la ejecución. Como saben, el cometido constitucional del Tribunal es la legalidad del gasto, de los procedimientos; debe adecuarse a las normas que rigen el ordenamiento financiero y el manejo de la hacienda pública. No obstante, también crea un mecanismo de reiteración que generalmente tiene que ver con condiciones que no son las que tiene como cometido controlar: mérito, conveniencia, necesidad, urgencia. Eso no lo mide el Tribunal -no está dentro de sus competencias-, sino el Poder Legislativo.

Por lo tanto, estamos tratando de buscar algún mecanismo para que a ustedes les lleguen las observaciones, de forma tal que puedan tener por lo menos un conocimiento cabal de lo que estamos observando, de cómo se está observando, y los descargos realizados por los ordenadores, que muchas veces son justificados, aunque en otras ocasiones se trata de falencias que tenemos todos los uruguayos. Los ordenadores no estamos en ningún momento cuestionando que haya algún tipo de intencionalidad de hacer las

cosas mal. Creemos que no es así; simplemente, no somos buenos programadores y, de pronto, tampoco buenos ejecutores.

Es muy importante para nosotros que cuando finalice nuestra tarea comience otra que tenga el aporte sobre lo que realmente es trascendente para el país: cómo se gasta la hacienda y si los gastos públicos están logrando los fines para los cuales fueron adjudicados.

En esta rendición de cuentas notamos nuevas creaciones de fideicomisos y algún tipo de flexibilidad y aumento de las atribuciones, de las competencias que puede tener la Corporación Nacional para el Desarrollo, organismo que no decimos que trabaje nada mal. Evidentemente, se trata de un organismo que no aplica los procedimientos del gasto previstos en las normas votadas por el Poder Legislativo; la Comisión de Hacienda las conoce muy bien, porque el tema se estudia profundamente desde hace años y se conocen los alcances. Sucede que el alcance siempre llega hasta decir que no es legal, que no está dentro del ordenamiento jurídico de la administración financiera o que viola determinado tipo de normas, algunas más importantes que otras. De pronto, los fines son muy loables, las necesidades son imperiosas, pero esa no es una materia que juzga el Tribunal. Sabemos que la oportunidad, el mérito y la necesidad es juzgada por el jerarca, pero quien debe decir si eso se adecua al cumplimiento de los objetivos o las necesidades del país o si se trata de un buen uso de los fondos públicos deben ser los señores legisladores. Ustedes -lamento trasladarles la carga de la prueba- deben ayudarnos a culminar y hasta a redefinir algún tipo de situaciones o a ajustar ciertas normas.

Este es un país muy legalista. Nosotros siempre estamos tratando de regular mediante la ley, pero en general la norma es de procedimientos y no de fines o de formas para saber cómo se consiguen los bienes o servicios que otorga el Estado. Tenemos que poner más énfasis -es una opinión muy personal- en todo esto. Deseamos que un órgano competente como el Poder Legislativo juzgue esa área que está un poco gris y muy poco estudiada con respecto a las excepciones o las reiteraciones de gastos.

Por otra parte, quisiera hacer un comentario. Lamentablemente, hoy no hemos podido traer perfeccionadas algunas modificaciones que vamos a solicitar con respecto al capítulo de ordenamiento financiero, pero especialmente nos preocupa mucho la que se introduce en el artículo 18 del proyecto con respecto al artículo 46 del Tocaaf. Generalmente, este es uno de los artículos que provoca más observaciones. Ahora, como toda norma, este artículo es interpretativo. Y las interpretaciones dentro del cuerpo de asesores no siempre son unánimes; por lo tanto, hemos tenido diferentes actuaciones, dependiendo del Tribunal de Cuentas.

Nosotros habíamos tenido conversaciones con la ACCE, pero, lamentablemente, el proyecto que fue elevado por el Poder Ejecutivo no es el que nos conforma, ni soluciona los problemas que tienen los organismos con respecto a las observaciones que va a plantear el Tribunal con esta redacción y con la que está vigente en la actualidad.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Doy la bienvenida a la delegación del Tribunal de Cuentas de la República.

Quisiera saber cómo vamos a trabajar en el día de hoy, en la medida en que se ha hecho una presentación general, sobre la que quisiera hacer algunas apreciaciones, y tenemos algunos artículos concretos de la rendición de cuentas que tienen vinculación con el Tribunal, sobre los que también desearíamos formular preguntas.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si los señores diputados están de acuerdo, sería oportuno que se formulen todas las interrogantes para que después sean respondidas por los invitados.

(Apoyados)

**SEÑOR LAFLUF HEIBEICH (Omar).-** Quisiera, entonces, hacer alguna referencia a la exposición de motivos que hace el Tribunal de Cuentas de la República, dado que todos los años se repite lo mismo. El Tribunal de Cuentas viene todos los años y hace este mismo planteo. Quizás, este año es mucho peor, porque siempre le pedimos que hagan alguna cosa más y, precisamente, aquí hacen referencia al control de innumerables organismos paraestatales, fideicomisos de diversa naturaleza, fondos de afectación, proyectos de participación público privada, personas jurídicas de derecho privado. En rendiciones de cuentas anteriores les hemos preguntado qué posibilidades había de que controlaran estas cosas; ahora, el Tribunal tiene buena voluntad, pero no cuenta con recursos.

Realmente es alarmante lo que el Tribunal plantea en esta exposición de motivos, porque se trata del control del Estado. Por lo tanto, la carencia absoluta de recursos que tiene es muy alarmante, porque es el organismo que nos da las garantías del control. El Parlamento tiene sus funciones de contralor, pero en este tema el Tribunal de Cuentas es fundamental.

Por otro lado, aparte de los requerimientos que realizan sobre la necesidad de recursos, como todo se presentó en general, digo que hay varios artículos de la rendición de cuentas que nosotros estábamos esperando que ustedes vinieran para plantear. Este artículo 18, realmente, motivó una discusión muy grande aquí. Y tengo varios artículos más, pero voy a dejar una sola pregunta y, después, formularé algunas otras.

Especialmente nos preocupa, y mucho, cómo trabajan ustedes con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, ya que en varios de estos artículos ha habido excepciones a las compras, por ejemplo, en lo que tiene que ver con el artículo 33 del TocaF, cuando nosotros creemos que el Tribunal debe tener casi intervención preceptiva en la autorización de las compras directas.

Por lo tanto, dejo el planteo y la pregunta en general sobre el relacionamiento del Tribunal de Cuentas de la República con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

**SEÑOR EZQUERRA ALONSO (Wilson Aparicio).-** Adhiero a las palabras del señor diputado Lafluf. Precisamente, mi pregunta está dirigida a si han sido consultados por los distintos artículos que varían disposiciones del TocaF y si existe algún informe o análisis con respecto a esos cambios que se nos pueda facilitar.

**SEÑORA DÍAZ LADO (Susana).**- Voy a empezar a responder por el final. Sí, efectivamente hemos hecho un análisis, pero no lo hemos podido acordar entre los ministros y algunos técnicos porque -como dije al principio- son normas de interpretación. Por lo tanto, debemos traerles una posición de consenso, que podamos utilizar sin tener que hacer interpretaciones cada vez que se nos plantea un hecho de estas características. Estamos en eso; hemos demorado un poco más de lo normal, pero pienso que vamos a hacerla llegar antes de que se termine este periplo en Comisión.

(Interrupciones)

—No obstante, en algunos de los casos ha participado personal nuestro. Por lo tanto, me gustaría que el doctor Fonseca, director de jurídica, hiciera uso de la palabra, en la medida en que él fue quien tuvo más contacto -junto con sus funcionarios- con el Directorio y con el gerente de la ACCE, a raíz de los artículos incorporados en esta instancia.

**SEÑOR FONSECA MUÑOZ (Santiago).**- Ratificando lo que decía la presidenta, contadora Díaz Lado, debo decir que hemos mantenido varias reuniones con los técnicos y con el gerente de la ACCE con respecto a una serie de modificaciones o novedades dentro del Tocaf. En la última instancia, ellos habían presentado algunas modificaciones, entre las cuales, querían presentar al Parlamento las que tenían prioridad uno. De esas, hay varias, y recuerdo bien la que refiere a la redacción del artículo 46 del Tocaf, sobre la que no teníamos una coincidencia y se generó una gran discusión. En tal sentido, se acordó con la ACCE que ese artículo se retirara de la prioridad uno para estudiarlo y proponer una alternativa. De todas formas, hay coincidencia tanto en la ACCE como en el Tribunal, en el sentido de que es una cuestión de voluntad política la determinación de qué límites es necesario plantear o cuán restrictivo se debe ser a ese respecto: el vínculo que puede tener un funcionario, un dependiente, un asesor, etcétera. Antes se decía "administración contratante": ahora se propone la palabra "órgano"; ¿eso soluciona el problema? ¿Es necesario ir al Inciso; al ordenador del gasto; a la unidad ejecutora? En fin; hay una serie de posibilidades y todo va a depender de qué tan restrictivo sea el legislador.

También se plantea el tema específico de ASSE; creo que todos somos conscientes de ello. La situación de ASSE en el país, sobre todo en unidades ejecutoras del interior, hace que la interpretación de la administración contratante sea también muy amplia y, por lo tanto, ningún médico que tenga una clínica en el interior puede contratar con ninguno de las unidades ejecutoras del organismo. Es una cuestión que debe estudiarse específica e independientemente.

Respecto a los otros artículos, hay varios que se acordaron y que están contenidos. Hay algunas excepciones. El Tribunal siempre ha sido muy escéptico en cuanto a la incorporación de nuevas excepciones; en un momento se les terminó el abecedario y ahora pasaron a los números para no tener límite. Creo que hay una específica -no tengo aquí el articulado- que refiere a la contratación de servicios financieros o algo así. Hacía mucho tiempo se venía hablando de proponer un procedimiento especial de contratación de ese tipo de servicios al amparo del artículo 37 del Tocaf: se hizo un borrador, se les

complicó y optaron por esta solución de ponerlo como una excepción a los procedimientos competitivos.

Hay otras propuestas de modificaciones por parte de Presidencia que son específicamente necesidad de ACCE de tener información sobre publicidad, publicaciones en procedimientos al amparo de préstamos internacionales, que al Tribunal no le merecieron observación.

Coincido con la presidenta en que se elevó un informe primario a consideración de los señores ministros, estamos a la orden para completarlo y será propuesto a los señores legisladores.

**SEÑOR EZQUERRA ALONSO (Wilson Aparicio).**- Quisiera que se especificara a qué se hace referencia cuando se habla de "órgano": ¿vendría a ser cualquier ordenador de gasto? Es un detalle que cambia mucho.

También quisiera saber qué tipo de contratación es la que va a permitir generar otro contrato, si es la presupuestación, no es la presupuestación...

Estas son mis dudas.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Voy a mencionar algunos artículos de la Rendición de Cuentas para que el Tribunal de Cuentas analice: artículo 17, que modifica el artículo 2º del Toca; artículo 18, que corresponde al 46 del Toca, que refiere a la capacidad de contratar con el Estado; artículo 21, que modifica los artículos 48 y el 76 del Toca; artículo 151, relativo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y artículos 317 y 318, relativos a la CND.

**SEÑORA DÍAZ LADO (Susana).**- Como dijo el doctor Fonseca, estamos interpretando las consideraciones que han hecho nuestros juristas y asesores contables, porque esto tiene varias implicancias en el procedimiento del gasto.

A la definición de "órgano" se va a referir el doctor Fonseca; para mí también fue una sorpresa que se pretende abarcar con esa definición.

**SEÑOR FONSECA MUÑOZ (Santiago).**- Como todo abogado, entiendo que hay múltiples interpretaciones en cuanto a lo que puede llegar a ser "órgano", al igual que con la palabra "administración". Por eso mismo, al no tener una coincidencia con la ACCE se acordó de no presentarlo en esta instancia y seguir conversando para tener una postura unívoca y sin lugar a dudas de interpretación.

Lo que tengo entendido es que "órgano" para ACCE sería el ordenador competente, lo cual restringe mucho la definición, pero no hay una posición única en cuanto a qué se entiende por órgano.

Por lo tanto, no le puedo contestar al señor diputado Ezquerra. Lo pondremos en nuestro informe y se lo haremos llegar.

**SEÑORA DÍAZ LADO (Susana).**- Nosotros todavía no hemos podido analizarlo en profundidad, pero tenemos las dudas de aplicación, que es lo que nos lleva más tiempo. De todas maneras, tengan la certeza de que antes de que finalice el trabajo de esta Comisión, antes de los catorce días, tendrán nuestro informe y nuestra opinión.

Estamos tratando de agregar una solución que sea de consenso del Cuerpo, porque criticarlo es mucho más sencillo que corregirlo. Nosotros también queremos cambiar el artículo 46 vigente, pero nos parece que algunos

formatos le agregan mayores complicaciones a las que ya estamos teniendo actualmente.

**SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).**- Nos parece interesante que el Tribunal nos remita una opinión sobre el artículo 18. Una de las dudas que me asaltan, independientemente del debate acerca de la definición del término "órgano", tiene que ver con lo siguiente.

El artículo 487 habla de ser funcionario público de la administración contratante, y esto es un desafío para el país, cuando una de las cuestiones que se están poniendo arriba de la mesa es la presencia de organismos del Estado en todo el territorio nacional y este debate entre centralización y descentralización de las compras. Eso me parece interesante porque en organismos muy grandes, que tienen presencia en todo el territorio, lo que termina sucediendo es que la redacción actual del artículo 487 genera un enorme impedimento, porque estamos hablando de un universo muy grande.

Quizás la definición de "órgano competente para contratar y gastar" sea demasiado reducida. El problema es en las escalas, pero ahí hay un gran desafío que está planteado, y es cómo actúa el Estado en las compras públicas, que en definitiva son un componente central del mercado interno, porque es un comprador muy importante, y cómo preservamos las garantías para que ese procedimiento sea transparente, ajustado a la legalidad y tenga, justamente, las protecciones que implica la utilización de dineros públicos.

Pero uno tiende a pensar que el artículo 487 dificulta enormemente la posibilidad de descentralizar compras, y esa es una de las dificultades que tiene el país; si no, termina siendo todo centralizado. Por supuesto que la centralización, muchas veces, genera la posibilidad de tener escala, pero también es cierto que tener escala en un país de pymes genera que muchas veces estas queden afuera de las compras públicas porque no tienen la espalda financiera suficiente como para estar en el programa de compras públicas.

Entonces, me parece que tenemos que analizar esas dos cuestiones -amén de que descuento que en el futuro el Tribunal de Cuentas nos pueda acercar alguna opinión acerca de este tema-, es decir, cómo logramos que las pequeñas y medianas empresas también participen de las compras del Estado y tengan facilidad para hacerlo -muchas veces la descentralización de las compras puede ser un componente desde la mirada del desarrollo local-, pero también lo que tiene que ver con que el Estado compre lo mejor y más barato posible -por supuesto- y, a la vez, que tengamos las garantías y el control para que no exista ninguna desviación a la hora de la contratación. Se trata de un equilibrio complejo por el que estamos todos preocupados, porque francamente siento -simplemente quería dejar esa constancia- que el artículo 487 responde a una muy buena intención, pero su redacción es tan abarcativa que genera un conjunto de problemas que hacen que esta situación no se pueda destrabar. Me parece que ahí está el tema, por lo que simplemente argumento la necesidad de modificarlo, y sería bueno que el Tribunal de Cuentas nos pudiera acercar algún comentario al respecto

Fundamento la necesidad de poder mantener el artículo 18 con alguna modificación en la redacción porque, evidentemente, hoy se está generando un problema con la redacción del artículo 487.

**SEÑORA DÍAZ LADO (Susana).**- Esta es una dificultad que también se presenta por la estructura del país: somos pocos y nos conocemos. Este artículo es un poco limitativo de determinado tipo de relaciones contractuales y deja otras afuera, y al ser taxativo, estamos siendo un poco injustos en la limitación que estamos estableciendo. Lo digo porque es posible que una empresa no se pueda presentar porque su asesor letrado también actúa como tal para otra empresa, y entonces se presenta al Estado siendo funcionario público, pero no trabaja en el área en la cual se dilucida la compra; eso no está previsto. Entonces, nosotros estamos como atentando un poco contra la libertad de trabajo y limitando determinadas situaciones.

Es muy común que en nuestra legislación siempre tengamos suspicacias y, tratando de abarcarlas, las normas se hacen inaplicables o ineficientes en los resultados que estamos buscando. Por lo tanto, a nuestro juicio, este artículo amerita una regulación diferente, viable, cumplible y, además, útil, porque de lo contrario estaríamos atando a determinadas empresas. Las de salud, por ejemplo, son las más difíciles; especialmente la gente que trabaja en la salud en el interior es poca, se conoce y trabaja en varios lados, porque tiene multiempleo -como tenemos muchos en otros lugares- y no hay tanta cantidad de empresas.

Por lo tanto, nos pareció que debíamos establecer la incompatibilidad. No obstante, muchos de nuestros asesores dicen que la incompatibilidad tiene que venir dada por parte del Parlamento, aunque no los queremos cargar con otro tema más. Nosotros vamos a proponer algo que difiere un poco de este artículo porque hemos discutido, pero todavía no hemos arribado a una solución como para poder plasmarla en una norma que no empeore la situación actual y resulte razonable para poder realizar las contrataciones con la tranquilidad necesaria. Esa es nuestra propuesta, que vamos a hacerles llegar porque estamos preocupados.

Aquí se nombraron los artículos 317 y 318, que también nos preocupan muchísimo, así como el 21 y el 48, que es otro de los artículos motivo de muchas observaciones del Tribunal de Cuentas; algunas de ellas son subsanables -no quiero decir que no lo sean todas- con alguna modificación o precisión menor que permita que cuando los temas llegan al Tribunal, a posteriori -como en el caso de los pliegos de licitación-, no lo hagan con defectos o vicios que puedan surgir de la poca claridad, flexibilidad o de las muchas interpretaciones que pueda tener un artículo.

Además de los artículos 17 y 18 del proyecto, había anotado el 21, que ya planteamos que tiene, en especial, el tema de los pliegos particulares de licitación; algunas veces los generales dejan demasiadas libertades y luego no es fácil actuar cuando las licitaciones son voluminosas. Por lo tanto, sin lugar a dudas hay requisitos mínimos que se tienen que exigir y también hay que determinar los factores de evaluación. porque eso hace que todos los posibles proveedores del Estado que se presenten tengan claridad acerca de cómo se van a aplicar, pero luego hay determinado tipo de situaciones de ponderación -que en algunos casos no son sencillas, aunque en otros son más fáciles- que cada organismo hace en forma diferente; algunos las hacen muy clarificadas y otros las dejan relacionadas a algo que está tácito o implícito en todos los cálculos de comparación de índices que se pueden hacer, porque utilizan una regla de tres y se terminó, pero no lo establecen, y entonces quien establece la

regla de tres es la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Esa Comisión aplica criterios razonables, pero no tiene potestades. Entonces, nosotros estamos en plenas discusiones, a veces haciendo interpretaciones diferentes de acuerdo a cómo sea la situación, a si hay un solo proveedor o más de uno, a si se puso de manifiesto o no, y eso no otorga seguridad a los proveedores. Nos gustaría que eso se resolviera en esta instancia, si fuera posible.

Por tanto, vamos a plantear las soluciones que nos parecen más fáciles, para que luego se pueda aplicar correctamente lo que dicen los pliegos de condiciones particulares.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Ya que la delegación del Tribunal de Cuentas ha sido tan generosa al recibir nuestros planteos, mis compañeros de bancada me piden que agreguemos algunos artículos más para saber su opinión. Esos artículos serían el 16, el 19, del 20 al 26 -dejando de lado el 21, al que ya se ha hecho referencia- y el 42.

**SEÑOR EZQUERRA ALONSO (Wilson Aparicio).**- Quisiera plantear una duda que me quedó acerca del artículo anterior

Comparto lo que se ha expresado en cuanto a que falta estudio y, además, a que las incompatibilidades tienen que partir de aquí. Habiendo un proyecto de ley, no entendí la superposición en la rendición de cuentas de algo que tenemos en la Comisión de Presupuestos. Realmente pensé que este era el lugar donde se debía realizar ese tratamiento.

Además, también me entrevero un poco con el tema de la doble contratación, que es algo que se nos pedía que controláramos para que no se diera. Entonces, como que hay una contraposición de cosas que van en distinto camino. Por tanto, quisiera saber si tenían el análisis relativo a qué se abarca en los temas contractuales. ¿Quién puede? ¿El presupuestado? ¿El que tiene un contrato puede tener otro?, aunque eso iría en contra de la otra forma de trabajo. ¿Con qué función contractual se puede o no vender a otro órgano? Esa es la parte en la que me pierdo, porque no entendí lo relativo al órgano ni quién tiene la posibilidad de estar contratado y vender, si es con cualquier tipo de contrato con el Estado o no.

**SEÑORA DÍAZ LADO (Susana).**- En cuanto a la pregunta del señor diputado Ezquerra, para los funcionarios o dependientes del Estado que no reúnen la calidad de funcionarios pero cobran una retribución mensual, sin lugar a dudas, es una incompatibilidad, salvo que, como pasa en muchos sitios, no esté directamente vinculado a las contrataciones; eso no es incompatible y existe esa posibilidad, aunque no en todos los casos.

Nosotros nos llevamos estas dudas para profundizar -algunos artículos los consideramos muy bien, aunque no tanto este último, si bien discutimos su alcance-, a fin de no dar opiniones que no representen al conjunto del Cuerpo, ya que son apreciaciones de una pequeña reseña que tuvimos con el resto de los compañeros y de los técnicos.

Vamos a explicar las complicaciones que pueden surgir con todo lo que están creando: fundaciones, fondos, fideicomisos; hay muchos, incuantificables. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente puede hacer todos los fideicomisos que desee. Para nosotros esto es preocupante porque nos amplía el ámbito de aplicación y no nos es posible

hacerlo si no cambiamos la forma. Entendemos que la realización de esa tarea en forma preventiva con nuestros funcionarios o delegados de organismos resulta buena, útil, pero de pronto no sirve que sea tan amplia o presencial. Ese tipo de situaciones nos implica un cambio en la tecnología, en los formatos y, hacia la interna, en algunas ordenanzas y resoluciones del Tribunal. Para nosotros eso implica un juego intelectual, porque nunca tenemos los recursos para realizarlo.

Yo hice referencia tangencialmente a que el auditor gubernamental no sale de la Universidad. Estamos reforzando todo lo que tiene que ver con la Escuela de Auditoría Gubernamental. Se está haciendo un programa de tres años para formar gente y para que esa formación pese dentro de la carrera administrativa del funcionario en el organismo. Queremos que el que ingrese deba tener necesariamente esas certificaciones, a fin de homogeneizar la capacidad. Nuestros funcionarios han ingresado a trabajar en un área y nunca se fueron de allí; no conocen otras áreas porque no tenemos grandes posibilidades de hacer rotaciones y menos aún cuando no tenemos muchos funcionarios. Tenemos que trabajar al límite con las necesidades del ordenador y las que entendemos nosotros de intervención en determinados órganos, asociaciones o personas públicas no estatales que están trabajando en el ámbito del Estado; en algunos casos puede haber algún tipo de evasiones a las normas de administración financiera, pero en la mayoría es a los efectos de hacerlo más ágil, pero siempre evadiendo el control del Tribunal de Cuentas. Creemos que es muy importante modificar esto, pero no podemos abarcar todo. Lo tenemos que hacer de forma técnicamente correcta, que dé resultados, para seguir avanzando

A pesar de que nos den todo lo que solicitamos en este proyecto que presentamos, no lo vamos a poder implementar para el ejercicio próximo, pero sí vamos a sentar las bases para que en el siguiente presupuesto podamos culminarlo y cuantificar todo lo que se necesitaría para avanzar tecnológicamente y físicamente en un organismo fundamental para la democracia porque asegura que no exista descontrol, que es peor que el no control. En algún momento debemos tener un empuje, no solo de fondos públicos, sino de la posibilidad de ingreso de más personal y de otras figuras, sobre todo para alcanzar los niveles de profundidad con los que se quiere hacer determinado tipo de intervenciones que no estamos haciendo.

En algunos lugares se nos encomienda visar determinado tipo de estados contables o financieros. Realmente, la visación significa decir eso: "Lo vi". No estamos ayudando a la Administración. Administrar es prestar servicios. Aún no tenemos atados los gastos a los bienes obtenidos o servicios prestados. Se está trabajando a nivel del Estado y nosotros estamos tratando de hacerlo a nivel interno, pero al final sabemos que gastamos más o menos bien, con tantas observaciones. Pero ¿cómo fue el cumplimiento de los objetivos asociados a ese gasto? No lo sabemos; ese dato nos va a seguir faltando si no podemos aportar elementos -no quiero más atribuciones de las que tiene el Tribunal porque ya son suficientes- para que quien tenga que trabajar en esa área cuente con la información completa, veraz y suficiente. T

Tampoco hay que llenar a la gente de información. Si ustedes van al área que tiene nuestros informes semanales, mensuales, la persona se va a quedar muy agradecida porque nunca recibe a nadie. La vez que fui me

abrazó, porque nunca nadie pide una observación del Tribunal. Estamos haciéndoles gastar un espacio enorme y ustedes no pueden darle la importancia necesaria a determinado tipo de desvíos de los principios de la administración financiera y de la contabilidad pública, que pasan inadvertidos. Creo que tenemos que lograr esas dos patas. Por supuesto que nos gustaría empezar 2019 incentivando más a los funcionarios, exigiendo más en cuanto al compromiso con los plazos, pero también estableciendo un contacto con ustedes para que sea de más utilidad lo que realizamos y que no sea solo un trámite administrativo.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Hay algo que dijeron que me parece muy bueno: tender a que el Tribunal de Cuentas de la República no esté para hacer una simple verificación del cumplimiento del principio de la legalidad, sino que también intervenga o contribuya a la gestión del Estado, para que esta sea exitosa y se desarrolle en un ámbito de transparencia.

Hasta hace algunos años los gobiernos departamentales únicamente tenían un contador delegado del Tribunal de Cuentas que nombraba la intendencia respectiva. Creo que desde 2010 hay un contador del Tribunal de Cuentas, permanente, los 365 días del año. ¿Eso es así en todos los organismos del Estado?

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- Me voy a basar en lo que planteaba recién muy acertadamente la presidenta. Este es un tema recurrente, por lo menos en estos trece o catorce años en los que estuve vinculado a las rendiciones de cuentas y ejecuciones presupuestales en el Parlamento y en los cinco años anteriores en la Intendencia de Montevideo, donde lo he discutido innumerables veces tanto pública como personalmente. Como decía la presidenta, hay una importante dedicación de esfuerzos para el control previo de todas las operaciones; así lo manda la Constitución y, obviamente, el Tribunal de Cuentas no puede dejar de cumplir lo que esta establece. Así es que el Parlamento acumula unas veinte mil observaciones al año -no sé cómo estaremos hoy-, que nunca nadie ha pedido ver. Obviamente, entre veinte mil es muy difícil elegir cuál se pide. Allí puede haber miles de principios de ejecución que no iniciaron los trámites en forma correcta, pero sinceramente debo decir que esto debe aportar poco al control y a la transparencia posterior en cuanto a si esa contratación se hizo bien o mal. Eso saca recursos y tiempo a técnicos del Tribunal de Cuentas para poder avanzar.

Muchas veces hemos conversado con miembros del Tribunal de Cuentas para buscar soluciones. En su momento, se entendió que era determinar las de urgente consideración. De esas veinte mil, había seis mil que eran de urgente o especial consideración; en este momento, no recuerdo el término exacto. En el presupuesto de 2010 intentamos limitar aún más, pero se entendió que eso podía violentar el espíritu de la Constitución.

Es muy complicado. Si seguimos insistiendo en controles *ex ante*, y eso hace más dificultoso que se puedan hacer exámenes *ex post*, seguramente estaremos ante dos problemas, porque seguir intentando huir del derecho público para evitar los controles *ex ante* trae aparejado que también se dificulten los *ex post*. Si pudiéramos hacer que no fueran tan problemáticos los controles *ex ante*, quizás tendríamos una mejor solución.

Hay que reconocer que a través de la ley es bastante difícil encontrar esta solución, por más que la actual integración del Tribunal de Cuentas ha intentado evitar, por medio de solicitudes de modificaciones al TocaF, hacer esos cientos o miles de observaciones que no aportan absolutamente nada a la consideración que puede tener el Poder Legislativo, como organismo de contralor superior, sobre las acciones del Poder Ejecutivo y, en general, para lo que importa, es decir, para una mejor administración pública.

Seguiremos insistiendo -difícilmente yo esté presente en el próximo Presupuesto nacional- en algunos de los lineamientos que expresó la señora presidenta, en el sentido de tratar de centrar al Tribunal en lo realmente importante, buscando formas de evitar esa, a veces, innecesaria pérdida de capacidades en los controles *ex ante*, que no tiene ningún resultado ni beneficio.

**SEÑOR POSADA (Iván).**- En el día de ayer nos fue distribuido el informe del Tribunal de Cuentas; es un dictamen limpio con relación a la rendición de cuentas y al balance de ejecución presupuestal, pero hay una abstención de emitir opinión sobre el estado de situación del Tesoro, al 31 de diciembre del año pasado, y el estado de usos y fuentes consolidado.

Nos interesaría que se ampliara la información con relación al apartado que está titulado: "Respecto al informe de cumplimiento de la normativa vigente", donde se hace referencia al artículo 101 del TocaF y a la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas; al literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República; a los artículos 13, 15 y 33 del TocaF, y al artículo 9° de la Ordenanza N° 77.

Por otro lado, también queremos que se amplíe la información sobre al Capítulo V del informe, titulado: "Otras Constataciones", en el que hay una serie de observaciones planteadas por el Tribunal de Cuentas.

**SEÑORA DÍAZ LADO (Susana).**- Solicito que el ministro Long haga uso de la palabra para realizar una aclaración con respecto a temas anteriores.

**SEÑOR LONG (Ruperto).**- Vinculado con lo dijo el señor diputado Lafluf y otros representantes, debo decir que evidentemente la estructura del Estado ha ido creciendo y, además, es cada vez más compleja. Estamos tratando de hacer un informe completo sobre los diversos organismos que se han ido creando, ya sea fideicomisos, fondos, sociedades anónimas de propiedad parcial o total del Estado, etcétera. Vemos la complejidad y variedad de sociedades, fondos y fideicomisos que se han creado. El Tribunal de Cuentas tiene menos personal que hace muchos años. Varios de los que estamos, desde hace ocho años, venimos haciendo el mismo reclamo: tenemos aún menos personal que antes para abarcar un Estado mucho más grande y complejo. Eso lleva a que no se pueda cumplir la función a cabalidad, como lo deseáramos quienes estamos al frente del organismo y sus profesionales, muy capacitados, que hacen un enorme esfuerzo por cumplir. En algún momento, esto se tendrá que resolver. No es posible seguir en esta situación por tiempo indefinido; hay que tenerlo bien claro.

Valoro y aprecio el hecho de que haya interés por parte de los diputados en la opinión del Tribunal de Cuentas en cuanto a diversos artículos de la rendición de cuentas. Nos parece muy positivo. Hay que sumar esto a algunas

inquietudes que teníamos, en las que ya estamos trabajando; inclusive, tenemos informes de nuestros servicios técnicos. Es verdad que debemos consensuar nuestras opiniones en varios temas, como en el de las incompatibilidades -delicado y opinable-, y otros varios. Apreciamos ese interés. Efectivamente, vamos a dar respuesta a algunos temas que veníamos considerando, más los que se han adicionado en la mañana de hoy.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- A las ampliaciones solicitadas por el señor diputado Posada, agrego alguna ampliación sobre la resolución del Tribunal de Cuentas para la intervención de anticipo de Tesorería, en la que se dice que el Ministerio de Economía y Finanzas otorgó el anticipo de Tesorería por \$ 12.000.000.000, de los cuales fueron observados y reiterados \$ 8.000.000.000. No se adjunta la afectación de créditos; no se presenta rendiciones de cuenta de las partidas anteriores.

**SEÑORA MARCOS (Diana).**- Quiero hacer un mero complemento a lo que acaba de mencionar el ministro Long.

Ustedes saben -tengo constancia de ello- que nosotros hacemos el mayor esfuerzo. Quiero darles solo una buena noticia.

A pesar de que nosotros esperamos que nos aprueben estos tres artículos de muy pequeño complemento económico financiero, con los fondos que tenemos, en el día de hoy sale en Uruguay Concurso un llamado por parte del Tribunal de Cuentas para treinta y cinco funcionarios. Quiero decirlo, porque es cierto que tenemos cada vez menos gente, pero con las vacantes que nos han quedado estamos haciendo este llamado que sale publicado hoy en Uruguay Concurso para ocho abogados, quince contadores, diez administradores y un informático, con el fin de llenar esas carencias que, en la medida de lo posible, tratamos de cumplir.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- Quiero hacer algunas preguntas con relación al funcionamiento interno del Tribunal de Cuentas, producto de que se trata de la rendición de cuentas, pero no sé si este es el momento o si conviene esperar que terminen con las consultas de carácter general para luego dedicarnos al Tribunal de Cuentas y su funcionamiento.

**SEÑORA PRESIDENTA.**- Sugiero hacer todas las preguntas y que ellos vayan contestando.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- El Tribunal de Cuentas adoptó, ya hace algunos años, el régimen de concurso para efectuar los ascensos de sus funcionarios. Quiero saber cuántos funcionarios ejercen en la actualidad su cargo por subrogación, cuántos ejercen alguna función asignada, con cargo a qué rubros se pagan las diferencias salariales de las asignaciones de funciones, y cuál es el monto total que se paga mensualmente en la actualidad por concepto de asignación en funciones.

Asimismo, quiero que me confirmen lo siguiente. Tengo entendido que hay una situación de inequidad entre el pago salarial de dos escalafones y de grados. Me refiero al Grado A 11 del Escalafón Profesional, y al Grado C 11 del Escalafón Administrativo. Lo mismo ocurre con el Grado A 12 Profesional y con el Grado C 12 Administrativo, entre los cuales hay importantes diferencias salariales.

Si esto fuera así, me gustaría saber qué idea tiene el Tribunal de Cuentas para solucionar esa desigualdad y si tiene posibilidad de hacerlo, o si habría que incluir algún artículo en esta rendición de cuentas para lograrlo.

**SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).**- Aprovecho que el señor diputado Penadés hizo una serie de preguntas, que son atinadas para comprender y conocer cómo funciona el Tribunal de Cuentas, para agregar otra, que tiene que ver con la cantidad de vacantes que tienen hoy en día.

Nos acaban de dar la noticia de un concurso para llenar treinta y cinco vacantes. El Tribunal nos dice que hay más funciones. Sin embargo, una de las dudas que me surgió al leer el articulado fue que no había incremento en la creación de cargos. En los tres artículos que plantea el Tribunal se busca mejorar las partidas de gasto de funcionamiento y equipamiento. De hecho, en el artículo 1º el objeto del gasto más grande refiere a complementación de alimentación. El artículo 2º básicamente tiene que ver con equipamiento y mejoras de inmuebles, y el artículo 3º, que solicita ampliar la partida en \$ 28.000.000, refiere al complemento retributivo variable, que se creó con la Ley de Presupuesto de 2010 y que está asociado a los compromisos de gestión.

Quiero saber si con este llamado para treinta y cinco cargos se llenarían todas las vacantes. Asimismo, si tienen planificado qué es lo que va a suceder a futuro con respecto a las posibles jubilaciones. Me imagino que ese debe ser un tema que está arriba de la mesa, de acuerdo con el promedio de edad de los funcionarios.

Me parece que es importante contar con estos datos para pensar en el funcionamiento del organismo, al que el Parlamento le ha ido asignando, a lo largo del tiempo, cada vez más funciones de contralor. Eso está muy bien, pero tiene una repercusión importante en sus cometidos, en la dotación que tienen sus funcionarios, así como también en la incorporación de tecnología. Me imagino que eso es muy importante a la hora de adquirir nuevas funciones, en la medida en que hoy los paquetes informáticos cumplen una labor relevante. Antes había que invertir muchos más recursos humanos o más horas hombre para llevar adelante algunos procedimientos de auditoría, mientras que hoy -por suerte- el expediente electrónico y otras cuestiones nos permiten mejorar en ese sentido.

Entonces, otro aspecto sustantivo para un organismo de estas características es contar con los mejores recursos desde el punto de vista informático y tecnológico, a los efectos de poder cumplir mejor con su función, y hacerlo en tiempo real.

**SEÑORA DÍAZ LADO (Susana).**- La duda que se me plantea es la siguiente. Esa información la tenemos -está acá el contador Zooby para contestar las aclaraciones solicitadas por el señor diputado Posada-, pero nos parece mejor enviarla por escrito para no tener ningún tipo de desviaciones.

Por otra parte, puedo decir que se mantienen las diferencias entre el Grado 11 y el Grado 12. No soy muy partidaria de modificarlas tampoco.

Se mantienen las subrogaciones porque hemos tenido muchos problemas con recursos que se habían iniciado hace un tiempo -hubo impugnaciones, preguntas, dilaciones- y recién se están dilucidando ahora;

esperamos que se puedan terminar antes de fin de año, porque se les está dando un empuje bastante importante.

Los montos por encargatura y por subrogación no los puedo estimar en este momento, pero las subrogaciones las abonamos hasta ahora, hasta que resulte aprobado este proyecto. Si ustedes no se compadecen del mundo, las vamos a tener que pagar con créditos propios. Veremos si podemos subrogar; si no se puede, no se hará: el funcionario debe cumplir las funciones igual, pero no va a recibir ese complemento.

Por otra parte, el Tribunal tiene vacantes, pero no muchas. También tiene dificultad para los llamados externos; se han hecho muy pocos: desde que estoy, logramos hacer uno. Ahora se está encarando este llamado con mucho énfasis y apoyo externo, a los efectos de finalizarlo antes del 21 de noviembre: creo que vamos a llegar, por la forma en que se está trabajando con la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Con respecto a los gastos de alimentación, en general, son con aportes. El mayor incremento que ven en el articulado que enviamos es porque se pagan con Financiación 1. 2. El Tribunal de Cuentas tiene mucha recaudación, pero no crédito asociado. Entonces, cada vez que aumenta la recaudación la gente pretende cobrar algo más, participar un poco más de esa recaudación que, inclusive, se hizo a costa de su trabajo. Por lo tanto, para poder cumplir con ellos necesitamos refuerzos de rubro o un incremento permanente como el que se está planteando acá, a los efectos de poder hacer frente a esos incrementos de recaudación, dado que el crédito de la recaudación con Financiación 1.2, recursos de afectación especial, es bastante inferior a lo que recauda el Tribunal.

No obstante, si las vacantes no fueran suficientes, el Tribunal puede hacer algunas contrataciones para tareas de auditoría. Digo auditoría en el sentido amplio, porque cuando se creó la ley refería a una auditoría específica, pero en realidad es para auditorías en sentido amplio. Tenemos esa posibilidad de hacer contrataciones temporarias o zafrales, que se podría hacer si no hubiera posibilidad de hacer esos llamados con la fluidez que se necesita.

Con relación a los contadores delegados, tanto en los gobiernos departamentales como en las empresas públicas, no es una figura que nos guste; en la Administración central prácticamente ha desaparecido esta figura -queda uno solo-, porque es muy difícil que alguien controle a su jerarca en aras de las instrucciones que le da un organismo externo. Es algo que no nos agrada, pero no tenemos otra solución porque, tal como está planteada la situación, sería imposible que se enviaran las cosas a Montevideo para que se pudieran intervenir y luego devolver.

Queremos ver cómo digitalizar y poner la informática al servicio de la tarea para que todos tengamos, por lo menos, una parte de la situación en red o en alguna otra forma.

De todas maneras, en los gobiernos departamentales -que son los que tienen la mayor separación- tenemos algunos equipos de trabajo que van desde Montevideo, por un período breve, a hacer controles sobre lo que realizan los auditores delegados, verificando los balances y algún otro tipo de tarea necesaria.

¿Al señor diputado Posada le sirve que enviemos la fundamentación del informe de la rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal para que queden un poco más detallada y numéricamente fundamentada las abstenciones?

**SEÑOR POSADA (Iván).**- No tengo ningún inconveniente, señora presidenta. En el informe se da una somera descripción de las razones que fundamentan la abstención de opinión. Queremos una ampliación de estos comentarios, que de alguna manera identifican algunos de los hechos, pero sería conveniente un mayor desarrollo para saber exactamente -además de que tenemos la descripción de los problemas- cuáles fueron las dificultades que se encontraron. Se trata de los aspectos vinculados con lo que está establecido en el numeral 4), que refiere a los motivos que originan la abstención de opinión. Reitero que queremos un mayor desarrollo de eso.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- Con mucho gusto, esperaremos la información por escrito sobre las preguntas que realizamos.

Por otra parte, quiero saber a cuánto ascienden los montos de dinero que posee el Tribunal de Cuentas pero que, al no tener crédito habilitante, no lo puede gastar. ¿A cuánto asciende esa cifra? ¿Dónde está ese dinero? ¿En la Contaduría General de la Nación o en una cuenta bancaria?

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Quiero decir sobre los contadores del Tribunal de Cuentas que en las intendencias no hay más.

**SEÑORA DÍAZ LADO (Susana).**- En realidad, algunos departamentos todavía tienen auditores delegados del Tribunal de Cuentas; son auditores nuestros, contratados por el Tribunal, que desempeñan tareas en forma permanente en esos lugares. Ha sido muy difícil la implementación, pues hemos tenido muchas renunciaciones o solicitudes de cambio. Nunca llegamos a tener dieciocho auditores o, por lo menos, uno en cada departamento.

Estamos revisando la situación para ver si completamos la experiencia en todos los departamentos o dejamos solo una figura, a efectos de no contar con dos figuras concomitantes diferentes trabajando en organismos similares.

**SEÑORA BOIX (Amelia).**- En cuanto a la pregunta del señor diputado Penadés, al 31 de diciembre de 2017, el saldo de la disponibilidad de los fondos de afectación especial del Tribunal es de aproximadamente \$ 30.000.000, y está en la Contaduría General de la Nación, en la Cuenta Única Nacional.

Los ingresos estimados para 2018 son \$ 111.000.000, y se prevén egresos, con el refuerzo solicitado, por \$ 107.000.000. Al 31 de diciembre de 2018, quedaría un saldo disponible de \$ 33.000.000 en la CUN.

**SEÑORA DÍAZ LADO (Susana).**- Nos comprometemos a enviar a la brevedad las aclaraciones solicitadas, las respuestas a las preguntas que se han formulado y las opiniones sobre la modificación del articulado; intentaremos que sea la próxima semana.

Con relación al informe -sobre todo, a algunas abstenciones-, quiero aclarar que la Administración central y el Estado, en general, no tienen contabilidad por partida doble. Por lo tanto, sin esa herramienta, a veces resulta

muy difícil que un auditor pueda emitir cierto tipo de dictámenes, firmes y responsables.

Más allá de los problemas que puedan suscitarse en algunos conceptos o partidas no verificadas, el que garantiza es el estado contable, y es lo que le está faltando a la Administración, inclusive, para la consolidación de la información.

**SEÑOR PRESIDENTA.-** Agradecemos la presencia de las autoridades del Tribunal de Cuentas.

(Se retiran de sala las autoridades del Tribunal de Cuentas)

(Ingresan a sala las autoridades de la Fiscalía General de la Nación)

—Damos la bienvenida a la delegación de la Fiscalía General de la Nación, integrada por el doctor Jorge Díaz, fiscal de Corte y procurador General de la Nación; el escribano Walter Fiorelli, secretario general; el doctor Ariel Cancela, fiscal adjunto de Corte; la doctora Patricia Marquisá, del Sistema Penal Acusatorio SPA; el licenciado Javier Benech, director de Comunicación; el licenciado Diego Gonnet, encargado del Departamento de Políticas Públicas; la ingeniera Inés Pérez, asesora en el Área de Tecnologías de Información y Comunicación; la magíster Mariela Solari, directora de Unidad de Víctimas y Testigos; la doctora Gabriela Aguirre, directora de Cooperación Internacional; la contadora Rosa Mastrolonardo, directora de Planificación y Presupuesto; la contadora Maritza Pereira, directora del Departamento Financiero Contable, y la doctora Mariella Saettone, directora del Centro de Formación.

La metodología de trabajo que estamos empleando consiste en empezar directamente por el articulado y después pasar a las consideraciones generales.

Tiene la palabra el doctor Jorge Díaz, fiscal de Corte y procurador General de la Nación.

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).-** Buenos días.

Como siempre que concurrimos a esta Casa -lo que últimamente sucede más a menudo- es un placer, un honor, en tanto somos servidores públicos cuya designación y permanencia en el cargo no está sujeta al escrutinio popular y, por ende, comparecer ante quienes son los directos representantes del pueblo es siempre un honor y una rendición de cuentas, amén de que en esta instancia, precisamente, se trata de eso.

Como se trata de una rendición de cuentas, más allá de la sugerencia de la señora presidenta de que vayamos directamente al articulado, entendemos que debemos rendir cuentas, porque de eso se trata formalmente esta instancia.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Discúlpeme: no es una sugerencia de la Presidencia, sino un acuerdo interpartidario para agilizar las presentaciones.

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).-** Me parece muy bien.

Empezaremos, entonces, por la rendición de cuentas y la ejecución presupuestal del año 2017 y trataremos de ser muy breves para no quitarle tiempo a la Comisión.

En el año 2017 tuvimos una ejecución final del 99,5% del total asignado. En el rubro retribuciones, servicios personales la ejecución fue del 99,4%, en gastos de funcionamiento fue del 99,66% y en gastos de inversiones llegó al 99,75%.

Me interesa aclarar -porque tiene que ver con dos artículos incluidos en el proyecto, no el del Poder Ejecutivo, sino de la Fiscalía, al que queremos hacer referencia- cómo se integra el presupuesto total de la Fiscalía, en cuanto a su asignación y a su ejecución, puesto que tiene una importancia fundamental a la hora de evaluar los artículos que el organismo propone de aumento de gastos de funcionamiento y de aumento de inversiones.

La composición del presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, en cuanto a la asignación, es la siguiente: el 93% corresponde a remuneraciones, solo el 6,4% a gastos de funcionamiento y el 0,6% a inversiones. Esa es la composición del presupuesto global de la Fiscalía General de la Nación en cuanto a las asignaciones.

En el año 2017 la ejecución fue de un 73,3% en remuneraciones -disminuyó el porcentaje asignado a remuneraciones en un 15%- y de un 13,8% en gastos de funcionamiento; pasó de 6,4% a 13,8%. En inversiones, del 0,6% asignado ejecutamos un 12,9%.

En buen romance, esto quiere decir que el porcentaje asignado a gastos de funcionamiento creció un 132% por redistribución de rubros y que el gasto asignado a inversiones creció el 2.061%. Es decir que en el año 2017, al igual que en el 2016, la Fiscalía funcionó en base a las economías del Rubro 0, pero en la medida en que los concursos se van desarrollando y los cargos se van llenando, las economías del Rubro 0 disminuyen. Probablemente, en el año 2018 estas economías se reduzcan en forma sustantiva; no van a desaparecer nunca por el propio mecanismo de designación de los fiscales: el fiscal de Corte propone, el Poder Ejecutivo solicita la venia al Senado y este la otorga. Siempre hay un lapso, así que las economías de este rubro nunca se van a reducir a cero, pero sí van a disminuir en forma sustantiva. Esto implica que, de llenarse todas las vacantes -vamos en camino a eso, porque necesitamos que se cubran los cargos- y de no aumentarse los porcentajes asignados a gastos de funcionamiento e inversiones, en el año 2018 tendremos serias dificultades de funcionamiento.

Se podrá decir, y es verdad, que esas serias dificultades de funcionamiento se pueden superar solicitando al Ministerio de Economía y Finanzas los correspondientes refuerzos de rubro, cosa que sucede habitualmente con todos los organismos. Más allá de las posibilidades de hacerlo y de que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda otorgarnos los refuerzos de rubros, no es bueno en una sociedad democrática que la Fiscalía General, que está encargada de la investigación de los delitos, tenga que estar todos los meses en una actitud, no digo mendicante, pero sí solicitante o requirente ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que éste le otorgue los fondos para seguir funcionando.

Dicho esto, haré mención a los dos artículos que no están en el proyecto del Poder Ejecutivo, pero sí en el de la Fiscalía General de la Nación, que refieren a la necesidad de aumento de la cantidad de dinero destinado a gastos

de funcionamiento e inversiones. Me refiero a los artículos 11 y 12 del proyecto de la Fiscalía, que no están incluidos en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Respecto a lo que sucedió en el año 2017, me interesa aclarar algunas cosas. No voy a enumerar todo lo que se hizo en el año 2017 porque está en el proyecto que ya recibieron -los señores representantes ya lo habrán leído-, sino que voy a detenerme en dos puntos. El primero tiene relación con la Unidad de Víctimas y Testigos, que se creó el año pasado como consecuencia del incremento presupuestal votado en esta Comisión, en esta Cámara, para luego hacerse ley, porque tiene relación con un artículo de la rendición de cuentas que no está en el capítulo de la Fiscalía General de la Nación: el artículo 83, relacionado con las víctimas.

La encargada de la Unidad de Víctimas y Testigos, magíster Mariela Solari, especificará lo que se ha hecho desde el año pasado hasta ahora, cuál es el estado de situación y en qué medida, de no hacerse ningún tipo de modificación, el artículo 83 impacta en el trabajo desarrollado hasta ahora por la Fiscalía. Este artículo hace referencia a las víctimas de violencia doméstica, pero el Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a las Víctimas y Testigos de Delitos mencionado en esa norma, está diseñado, está funcionando y se está ejecutando para las víctimas de otros delitos. La magíster Mariela Solari, brevemente, les contará qué se ha hecho y cómo impactaría la aprobación de ese artículo, tal como fue redactado por el Poder Ejecutivo, en el Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a las Víctimas y Testigos de Delitos.

**SEÑORA SOLARI (Mariela).**- Como bien se mencionó, en la rendición de cuentas pasada se asignó el presupuesto para la creación de cargos para la Unidad de Víctimas y Testigos.

En el correr del año 2017 y en lo que va de este se ha creado la Unidad, que está en funcionamiento con psicólogos y asistentes sociales que, tal como establece el Código del Proceso Penal, trabajan en el acompañamiento de las víctimas y los testigos desde la toma de declaración, favoreciendo su participación en el proceso penal. El trabajo implica -y nos parece importante señalarlo- relacionarse con las víctimas, tanto en Montevideo como en el interior. Hoy el equipo trabaja en las sedes penales de la calle Cerrito y Misiones, con alcance nacional. En este momento está en curso el llamado para completar los cargos de asistentes sociales y psicólogos para las fiscalías departamentales de todo el país.

Las modalidades de intervención son tres. Se acompaña a las víctimas en las secuelas que deja el impacto del delito -tanto emocionales como de otras áreas de la vida- para cumplir con lo que establece el Código, que es el derecho de las víctimas de participar en el proceso penal. El plan de acompañamiento a las víctimas se desarrolla en conjunto con el equipo fiscal actuante y con los oficiales de la Policía que trabajan en el caso.

Me voy a detener específicamente en el punto que mencionó el señor fiscal de Corte, el artículo 83 del proyecto de ley de rendición de cuentas, que establece lo siguiente: "ARTÍCULO 83.- Solo podrá decretarse como medida de protección una custodia personal, siempre que la persona se encuentre comprendida en el sistema nacional de atención y protección integral a víctimas

y testigos de delitos y previo informe del Ministerio del Interior favorable respecto a la efectividad y viabilidad de tal medida".

Este artículo alude al programa de testigos y víctimas especialmente protegidos, que no tiene que ver con las víctimas de violencia de género. Desde que se creó la Unidad, en noviembre del año pasado, una de las modalidades de intervención que utilizamos es el Programa de Protección Especial para Personas Víctimas y Testigos de los Delitos, que está amparado en el artículo 48 del Código del Proceso Penal, que establece que el fiscal atenderá el pedido de medidas de protección y podrá solicitarlas en los casos que estime necesario, frente a probables hostigamientos, amenazas o agresiones contra la víctima, sus familiares o allegados. También se ampara en el artículo 162, que refiere a los testigos y víctimas intimidados.

Este programa se crea para brindar a las víctimas y testigos de los delitos la posibilidad de declarar con identidad reservada, generando mecanismos que preserven su participación en el proceso penal para que se puedan esclarecer los hechos. La víctima directa y su familia, entonces, tienen un sistema de protección.

En marzo de 2018, a través de un decreto, se encomendó a todos los organismos del Estado a crear un comité coordinador de las políticas que tienen que ver con la atención y la protección a las víctimas. En mayo de 2018 se creó, por Instrucción General N° 9, el programa de víctimas y testigos con medidas de protección especial. Ese Programa va dirigido a las víctimas y testigos que están en el marco de un proceso penal; hay un Comité de evaluación de riesgo, integrado por el oficial del caso, el fiscal a cargo y la Unidad de Víctimas y Testigos. Se hace una evaluación subjetiva del riesgo y una evaluación objetiva del riesgo. En ese Comité se determinan cuáles son las medidas especiales de protección para estas víctimas, que pueden incluir o no custodia policial, así como el realojo de una persona o de todo el núcleo familiar. Eso implicó -en el marco del sistema que se armó en base al decreto presidencial de marzo de este año- crear un sistema integrado básicamente con organismos del Estado -Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Mides, INAU y ASSE-, que permite que cuando estas personas ingresan al sistema de víctimas y testigos protegidos, este se active en base al Comité de evaluación de riesgo, que le da seguimiento a través de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía.

Solo para poner un ejemplo: desde noviembre hasta ahora, han transitado 43 núcleos familiares, que son aproximadamente unas 155 personas, entre las cuales hay 55 niños. Esas familias han sido atendidas en este programa por las instituciones del Estado, que se hacen cargo de lo que tiene que ver con la protección integral -no solamente de la seguridad- una vez que ingresan en la órbita del sistema penal. Cuando culmina el proceso penal, la Unidad de Víctimas y Testigos, en conjunto con esos otros organismos, hace el seguimiento de estas familias.

Nos parecía muy importante dejar esto en claro, porque los mecanismos de protección que requieren las víctimas de violencia de género son otros, no son específicamente estos que hacen a las víctimas y testigos de los delitos. Creemos que en este artículo queda confuso y que ameritaba aclarar que una cosa es el Programa de Víctimas y Testigos Protegidos -que tiene estos

mecanismos que acabo de explicar- y otra son los mecanismos que se deben seguir con las medidas de protección para las víctimas de violencia basada en género.

Quedo a las órdenes por si alguien quiere hacer preguntas al respecto.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la delegación.

Asimismo, quiero dejar constancia de que ya recibimos a la delegación del Ministerio del Interior, que vino a hacer la presentación del articulado que se envía. Allí quedó claro -tal como quedó registrado en la versión taquigráfica- que la intención, no solo del artículo 83 sino también del artículo 82, es tratar de ver el alcance y la efectividad de las medidas, tratando de poner a las víctimas en el centro. En esa oportunidad, se amplió bastante la información de cómo se aplican las medidas y de cómo muchas veces queda cuestionada la efectividad de la aplicación.

De todas formas, con respecto a lo que se planteaba en última instancia, quiero decir -porque me parece importante que lo conozcan- que el Ministerio se comprometió a enviar una redacción sustitutiva en la que también se puedan incluir las víctimas de violencia de género. Por lo tanto, es parte del debate que vamos a dar cuando votemos el articulado en la Comisión.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- En primer lugar, me sumo a la bienvenida del señor fiscal de Corte y de toda la delegación de la Fiscalía General de la Nación.

Sin perjuicio de que el análisis de los artículos 82 y 83 fue muy controvertido, hay una disposición, el artículo 78, que integra el Inciso "Ministerio del Interior" y creo que también es muy interesante que con relación a este asunto la Fiscalía nos dé su parecer, porque tiene que ver, directa o indirectamente, con la unidad de atención a las víctimas que se ha creado, que se viene desarrollando con mucho suceso y muy satisfactoriamente, en la Fiscalía General de la Nación.

Con ese mismo argumento de que a partir de la vigencia del nuevo Código este tema está siendo atendido por la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio del Interior propone la derogación o la eliminación -en principio, así vino en la iniciativa del Poder Ejecutivo- del Centro de Atención a las Víctimas que funciona en el Ministerio.

Creo que también quedó asentado en la versión taquigráfica -lo digo a los efectos de ver qué resolvemos los legisladores- que durante el desarrollo de la comparecencia del ministro del Interior se manejó como alternativa o como fórmula intermedia que no procediéramos a la eliminación lisa y llana de este Centro de Atención a las Víctimas, sino que, eventualmente, se reconvirtiera o le diéramos un enfoque diferente, tal vez orientado a la atención de las víctimas cuando se trate de policías o de sus familias.

Sobre ese artículo específico, me parece que sería interesante tener la visión de la Fiscalía General de la Nación, porque está claro que lo que mandó el Gobierno no es lo que el Gobierno quiere o lo que el Gobierno descubrió que quiere, por lo menos cuando compareció al Parlamento y enfrentamos o analizamos conjuntamente el alcance de esta disposición.

**SEÑOR POSADA (Iván).**- La idea no es reiterar la discusión que tuvimos cuando nos visitó el Ministerio del Interior pero, desde nuestro punto de vista, los artículos 82 y 83 no deberían ser tratados en el ámbito de una rendición de cuentas. Son aspectos que se vinculan a decisiones de carácter procesal en los que, eventualmente, participan fiscales y jueces. En todo caso, debería hacerse en un ámbito especializado en el cual realmente se analizaran y se discutieran las medidas.

A nuestro juicio, quedaron claras las dificultades que enfrenta el Ministerio del Interior en cuanto a efectivizar medidas, fundamentalmente vinculadas al tema de la violencia de género, y la intención de que hubiera una cierta racionalidad cuando se determinan estas medidas. Pero nos parece que ese debate debe darse en un ámbito especializado como el de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, convocando al Ministerio de Interior, a la Fiscalía de Corte y, también, eventualmente, a la Suprema Corte de Justicia. Son aspectos que hacen al funcionamiento más efectivo de medidas dispuestas por la Justicia y, en todo caso, ese es el ámbito donde deberían discutirse.

Comparto la idea del señor diputado Abdala en cuanto a que también sería conveniente tener una valoración del artículo 78, sin perjuicio de que estoy de acuerdo con la propuesta de derogación que planteó el Ministerio del Interior.

La creación del Centro de Protección a las Víctimas estaba planteada en la ley de humanización carcelaria. Fue la primera señal que hubo con respecto a este tema, pero una vez que se aprobó el Código del Proceso Penal y se creó esta unidad dentro del ámbito de la Fiscalía de Corte, es allí donde se debe atender este tema. De acuerdo con la información que se brindaba, nos parece que fue uno de los pasos más trascendentes que se han dado, en los cuales creo que esta Comisión de la Cámara de Diputados tuvo especial participación cuando se destinaron los recursos necesarios para que esa unidad se pusiera en marcha.

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- Aclarando, decía el vasco, y le echaba agua a la leche. Ese es un dicho de mis pagos.

Acá hay que distinguir dos cosas que son bien importantes. La intervención de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación y el Sistema Nacional de Protección Integral de Víctimas y Testigos de Delitos tienen un objetivo puntual y concreto, que es asistir a las víctimas durante su transcurso por el proceso penal.

La Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía no se encarga de la parte posterior, es decir, una vez que el proceso penal finaliza. Esta Unidad se asegura de que la víctima o el testigo declare en el juicio -si hay juicio oral-, de que aporte los elementos que corresponda, de que declare con identidad reservada y de que se adopten todas las medidas de precaución. Una vez que finaliza la intervención de la víctima o del testigo en el proceso penal, la Fiscalía se retira, porque es el Estado en su conjunto, a través de otros servicios, es el que tiene que hacerse cargo en esa etapa posterior, dado que ese no es nuestro *métier*, no es nuestro objetivo; si lo hiciéramos, estaríamos actuando fuera de la competencia que la ley nos asigna. Lo mismo decimos con respecto a lo que sucede antes.

La situación con las víctimas de violencia de género es muy distinta y corre por carriles separados. En definitiva, cuando se habla de proteger a las víctimas de violencia de género, se hace referencia a un sistema preventivo, no penal, que funciona en el área de la Justicia de familia, en la cual hay un relacionamiento directo entre la Policía y el juez de violencia doméstica, y donde el fiscal, prácticamente, no participa. De hecho, muchas de estas medidas de protección se adoptan hasta por teléfono. Más allá de que la ley de violencia doméstica exigía que esa medida de protección luego fuera comunicada al fiscal, en los hechos eso nunca ocurría.

¿Por qué nos metimos en este tema? Nos metimos en este tema -nos estamos metiendo en un corral de ramas, del que vamos a tratar de salir lo más rápido posible- porque no queremos y no aceptamos incluir a las víctimas de violencia de género en el Sistema Nacional de Protección Integral de Víctimas y Testigos de Delitos, dado que nos parece que eso sería un error. Son cuestiones separadas que deben permanecer separadas. Entre otras cosas, para el Sistema Nacional de Protección Integral de Víctimas y Testigos de Delitos sería absolutamente imposible atender a toda la población de víctimas de violencia de género que, de repente, no están en un proceso penal, sino que concurren a la Justicia de familia a adoptar medidas cautelares o preventivas y, por lo tanto, no hay un proceso penal en trámite. Reitero: son cuestiones que están separadas y deben permanecer separadas.

En el próximo renglón, cuando hablemos de la aplicación de la ley integral para asegurar a las mujeres una vida libre de violencia de género, vamos a especificar esto. Inclusive, estamos proponiendo retirar a la Fiscalía de los procesos preventivos y dejarla exclusivamente en los procesos penales.

La aclaración iba por ese lado.

Con respecto al artículo 78, simplemente quiero decir que existe un acuerdo institucional -luego de varios choques entre ambas instituciones al comienzo de la puesta en marcha del sistema, que no voy a relatar acá- para que el Cavid se encargue exclusivamente de atender a aquellas víctimas o testigos de delitos que sean policías. En la práctica, eso está funcionando bajo ese régimen, porque al principio hubo situaciones de falta de coordinación, que fueron rápidamente superadas. El Cavid se encarga exclusivamente de las víctimas o testigos que son policías y el Sistema Nacional de Protección Integral de Víctimas y Testigos de Delitos, a través de la Fiscalía, se encarga de todo lo demás. Apuntamos, específicamente, a un determinado tipo de víctimas o testigos, altamente vulnerables, aquella que necesariamente tenemos que proteger para asegurarnos, en última instancia, su declaración en el juicio, sea como testigo reservado o, inclusive, su declaración ante la Fiscalía. Debo decir que muchos delitos se han aclarado y han tenido condena gracias a este sistema. Hay un conjunto importante de homicidios para los que no se hubiera podido obtener condena si no hubiéramos ofrecido y asegurado a los involucrados su declaración como testigo con identidad reservada y medidas de protección. Es muy sencillo: si no hacemos esto, no declaran. Pretender que una persona que vive en un determinado sector del país, que fue testigo de un homicidio y tiene que seguir viviendo en el mismo barrio, declare en un juicio oral y público contra el autor del homicidio es como darle sentencia de muerte. Entonces, la única manera es hacerlo a través de este sistema

Ahora bien, si saturamos este sistema con un montón de otras situaciones que no están vinculadas con la declaración de esa víctima o ese testigo en un juicio penal, seguramente, no haremos bien ni una cosa ni la otra. Simplemente, quería plantear esa advertencia.

De manera que con respecto al artículo 78, es verdad, en los hechos está funcionando así. Hay un acuerdo institucional no escrito. Esa fue la forma que encontramos de resolver la contradicción normativa que ocurría en ese momento.

No sé si queda suficientemente aclarado. Una vez que tengan la nueva redacción, nos gustaría tener la posibilidad, por lo menos, de verla, en la medida en que si se habla del Sistema Nacional de Protección Integral de Víctimas y Testigos de Delitos, ello nos comprende directamente, porque integramos el Comité, lo presidimos y, en definitiva, somos los encargados de coordinar todas esas acciones.

Continuando con la rendición de cuentas, simplemente, quiero decir algo que no está específicamente relacionado con la cuestión presupuestal, pero que me parece fue el principal logro que tuvo el país y la Fiscalía, como integrante del Estado, el año pasado. Me refiero a que el 1º de noviembre del año pasado se puso en marcha, por fin, luego de diecisiete intentos de reforma a lo largo de la historia del Uruguay, de nueve intentos de reforma desde 1985 a la fecha, un sistema procesal penal acusatorio, adversarial, oral y público. Por fin, estamos cumpliendo con lo que establecen los tratados internacionales de derechos humanos y la Constitución de la República. El maestro Gelsi, a quien siempre me honro en recordar -me parece que esta es una buena oportunidad para volver a hacerlo-, en el prefacio de su libro *Proceso penal: Aproximación al funcionamiento* señalaba que la transformación -él hablaba de la transformación, que es más que reforma- del proceso penal era, en aquel momento, una asignatura pendiente y, según él, una antigua herida en la democracia uruguaya. Pues esa antigua herida en la democracia uruguaya se empezó a subsanar el 1º de noviembre del año pasado. Como tratamos de tener la mirada en el horizonte y no en la punta de nuestros zapatos, decimos que esa es una transformación histórica en este país; es la transformación del proceso de administración de justicia más importante que ha tenido este país.

Me atrevo a decir -en esto pesa mi condición de abogado; si le preguntan a un médico, dirá que es la reforma de la salud- que desde el punto de vista de los derechos humanos fundamentales esta es la principal transformación que ha sufrido el país en los últimos veinte años. Lo que pasa es que nació como una reforma sin publicidad, sin propaganda, más allá de que la aprobó la unanimidad del Parlamento nacional y, en los últimos tiempos, nos hemos detenido más en los defectos o en las críticas que en señalar sus bondades. Como nosotros nos sentimos orgullosos de haber participado de este proceso, que no vacilamos en calificar de revolucionario, es que venimos acá a decir que este es el principal logro del cual tenemos que rendir cuentas ante este Parlamento.

Quiero señalar que con el sistema anterior estábamos incumpliendo tan flagrantemente con los tratados internacionales de derechos humanos que Uruguay había suscrito y ratificado y hasta con la Constitución de la República -como lo señala el doctor Gabriel Valentín- que hasta el día de hoy nuestro país

sigue siendo monitoreado en la órbita internacional por su proceso procesal antiguo.

En el mes de julio, en el marco del monitoreo que hace la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto del cumplimiento de las recomendaciones que fueron hechas oportunamente para el litigio conocido como "caso Peirano versus Uruguay", la Cancillería fue informada de que dicha Comisión aún no ha dado por cerrado el caso ni ha dado por satisfactorias las explicaciones del Estado uruguayo respecto del régimen de la prisión preventiva.

Quizás, con el Código aprobado el 1º de noviembre empezamos a transitar un camino que no nos aparte del cumplimiento de los derechos humanos. Me refiero a los derechos humanos de primera generación. A veces, hacemos gala de una agenda de derechos, pero de derechos humanos de segunda y tercera generación y nos olvidamos de que el derecho a un debido proceso legal es un derecho de primera generación que en el proceso penal uruguayo estábamos incumpliendo flagrantemente.

Por tanto, como yo me siento orgulloso de ser parte de este proceso, creo que rendir cuentas respecto de la implementación del Código es una razón fundamental.

Ingresemos en el articulado. Acá hay un parteaguas: la ley para asegurar a las mujeres una vida libre de violencia de género. No podemos encarar el proyecto de rendición de cuentas sin hacer esa diferencia.

La ley -nosotros participamos en su elaboración, en su discusión y la apoyamos calurosamente- requiere fondos para su implementación. No es una ley que se pueda implementar con algún fondo o con un poco de fondos; requiere fondos. Entre otras cosas, si nosotros pretendemos que se realicen audiencias ante cada denuncia que se hace en el país por violencia de género en setenta y dos horas y que en un plazo máximo de treinta o sesenta días se realice una audiencia evaluatoria -como mínimo dos audiencias por cada denuncia-; si partimos de la base de que el año pasado hubo cuarenta mil denuncias vinculadas a casos de violencia de género, estaríamos hablando de ochenta mil audiencias por año. Para hacer eso se requieren recursos y no pocos, sino importantes.

Como la ley está vigente y se está cumpliendo -no se cumple con la parte procesal porque no se crearon los juzgados ni las fiscalías para poder intervenir en cada uno de los procesos-, nosotros debíamos incluir en el proyecto de rendición de cuentas de la Fiscalía -de lo contrario, sería un acto de total y absoluta irresponsabilidad; debemos cumplir con una ley, pero no tenemos los fondos y los tenemos que pedir- el artículo 17 respecto de la creación de cargos para cumplir exclusivamente con la ley de violencia de género. Esos recursos -absolutamente mínimos, porque hablamos de la creación de algunas fiscalías más en Montevideo y de asignar un adscripto por cada una de las fiscalías del país- ascienden a la friolera de \$ 300.000.000; eso es lo que incluimos en el proyecto. Veo que algún señor legislador me mira asombrado. Es mucha plata, pero es lo que se necesita si queremos aplicar la ley tal como está redactada.

Como prevemos que va a ser un poco complicado que esos fondos se puedan conseguir -somos realistas, vivimos en el Uruguay y leemos los diarios todos los días-, propusimos tres artículos que están en el proyecto del Poder Ejecutivo que, de alguna manera, tratan de que podamos dar cumplimiento a la norma, aunque sea parcial. No hablo de parcial por territorios, sino por materias. Esto implica fraccionar aquello que tanto se buscó, que era la unidad del juez y del fiscal. Por lo pronto, la Fiscalía General de la Nación podría cumplir con su rol fundamental, que es intervenir en la materia penal. Para ello, nosotros deberíamos salir de la materia preventiva. Si queremos cumplir con las dos cosas, las cifras son estas. Si el Parlamento nacional entiende que el rol fundamental de la Fiscalía es intervenir en la investigación y en la persecución de todos los delitos -incluidos estos-, entonces, creo que un mecanismo intermedio sería sacar a la Fiscalía de los procesos preventivos y dejarla exclusivamente en los procesos penales. Ello implicaría la modificación de tres artículos: el artículo 58 de la Ley N° 19.580, incluido en el artículo 14 de nuestro organismo y en el artículo 274 del mensaje del Poder Ejecutivo -en esto estamos de acuerdo con el Poder Ejecutivo-, el artículo 15, que modifica una norma del estatuto de la Fiscalía -me refiero al artículo 272 del proyecto del Poder Ejecutivo-, y el artículo 29.I del Código General del Proceso, que regula la intervención de los fiscales como terceros, solo se saca la intervención en los procesos preventivos-, es decir, el artículo 273 del proyecto del Poder Ejecutivo.

Si se aprobaran estos tres artículos, la Fiscalía dejaría de intervenir en los procesos preventivos. Cabe señalar que, en realidad, en los procesos preventivos la Fiscalía es un tercero; no es parte. Las partes son el denunciante y el denunciado; se trata de un conflicto que se presenta ante un juez, que es un tercero estructuralmente imparcial. Entonces, ¿qué hace el fiscal? Es un tercero. ¿Es un tercero coadyuvante? No. ¿Es un tercero excluyente? No. Es lo que comúnmente se llama tercero legal. ¿Sabe lo que significa tercero legal? Que está allí porque la ley lo dispone, nada más que por eso. Si la ley mañana dispone que no esté más, no estará más. Pero viene de una larga tradición de un viejo ministerio público con una intervención muy fuerte en la materia civil.

En definitiva, si queremos el cumplimiento efectivo de la ley integral tal como está redactada, necesitaríamos el incremento presupuestal que estamos solicitando. Reitero: es lo mínimo de lo mínimo, al punto tal de que estamos pensando en solo un adscripto por cada fiscalía del interior y en la creación de algunas fiscalías de Montevideo. Menos que eso sería decir que vamos a cumplir con algo que sabemos desde ya que no podemos cumplir, es decir, un avance de papel.

La fase dos sería aprobar estos tres artículos. Alguien podrá decir que esto no es materia de rendición de cuentas, pero está directamente relacionado con el tema presupuestal. De esa manera, la Fiscalía estaría en condiciones de resolver los aspectos penales. Por ejemplo, hoy, en la ciudad de Montevideo, tenemos dos fiscalías penales que entienden en los asuntos vinculados a violencia de género, y están absolutamente sobrecargadas de trabajo. Al mismo tiempo, tenemos seis fiscalías en violencia doméstica que actúan como tercero, son dictaminantes técnicos. Entonces, sería una buena utilización de esos recursos materiales y humanos destinar esas seis fiscalías a trabajar

específicamente en los delitos sexuales y en los vinculados a las situaciones de género. Digo esto porque a partir del 1º de noviembre -no sé por qué; no tengo la explicación-, además de que se incrementaron de manera sustantiva las denuncias en todo el país de todos los delitos, específicamente en materia de delitos sexuales el incremento fue explosivo.

Por lo tanto, por un lado tenemos lo que tiene que ver con los recursos necesarios para cumplir con la ley de violencia de género y, por otro, la modificación de tres artículos cuyo efecto combinado implicaría sacar a la Fiscalía de los procesos preventivos para dejarla exclusivamente en los procesos penales. Las denuncias que se formulan y que son comunicadas a los jueces de familia igualmente nos llegan, porque cada denuncia que se realiza en todo el territorio nacional en cualquier comisaría y en cualquier seccional, automáticamente, impactan en la Fiscalía a través del Sipau.

El otro día escuchaba por allí alguna discusión que creo que se dio en la Cámara respecto de un artículo que establecía que la Policía solo iba a informar a la Fiscalía sobre los hechos graves. Lo informará por teléfono, pero la Fiscalía tiene automáticamente toda la información de todos los delitos que se denuncian porque, una vez registrados en el sistema, ingresan al nuestro; informados vamos a estar siempre. No es que se traslada el principio de oportunidad a la Policía, porque lo sigue teniendo la Fiscalía.

Esta es una opción que dejamos planteada, que está incluida en tres artículos del Poder Ejecutivo y, también, en el proyecto remitido por la Fiscalía General de la Nación. Pensamos que su aprobación es urgente porque, en los hechos, hoy no estamos cumpliendo con la ley en ese aspecto puntual.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Creo que este es un tema que a esta altura todos tenemos clara conciencia de que es preocupante, que tiene que ver con el cumplimiento o con el incumplimiento de la ley en una materia muy sensible relacionada con los derechos y con las medidas de protección que la ley acuerda a determinadas personas en determinadas circunstancias. Para poderla cumplir cabalmente -quedó claro en el día de ayer, cuando compareció la Suprema Corte de Justicia- se necesitan recursos. No voy a reiterar argumentos que dije en el día de ayer porque me parece que es innecesario, pero reafirmo que aquí hay una dificultad muy severa que enfrenta el sistema político a partir de una decisión legislativa como la aprobación de la Ley Nº 19.580 hacia fines del año pasado.

Quiero hacer dos preguntas al doctor Díaz. En cuanto a la modificación de los artículos vinculados con la competencia de los fiscales, entiendo perfectamente lo que él nos dice en cuanto a combinar ese aspecto con los elementos presupuestales para ver si encontramos una solución.

| En el artículo 272 del proyecto de rendición de cuentas, que modifica el artículo 35 de la ley de violencia contra la mujer basada en razones género, estrictamente advierto que la modificación se da en el literal A) donde, en lugar de decir, como se expresa ahora: "Promover y ejercer la acción civil" se dice, simplemente: "Promover la acción civil". Yo pregunto si con eso se produce el efecto que acaba de describir el doctor Díaz: lo pregunto con absoluta objetividad, a los efectos de que se nos ilustre al respecto. Tal vez la redacción anterior fuera un poco repetitiva, reiterativa o cacofónica, porque promover es una forma de ejercer, supongo. Capaz que hay alguna sutileza o algún matiz

desde el punto de vista jurídico. Ahora no ejercerá, pero igualmente tendrá que promover. La pregunta es si la modificación es suficiente, tal como está planteada.

La segunda pregunta -aunque creo que quedó bastante clara la alternativa y lo que ella incluye desde el punto de vista de la perentoriedad presupuestal- tiene que ver con lo siguiente: aquí se está solicitando la presupuestación de \$ 306.000.000 para crear 106 fiscalías, entre letradas de Montevideo y adscriptas, y 88

cargos de abogado. Se acaba de decir -el mismo criterio nos lo trasmitió en el día de ayer la delegación de la Suprema Corte de Justicia- que esta es la hipótesis de mínima. Es decir: esto es lo mínimo necesario para que se pueda cumplir con el Capítulo V de la ley que es, precisamente, el del acceso a la Justicia, que acaba de explicar el doctor Díaz. Ahora, la pregunta es la siguiente: este es el mínimo necesario para eso, pero no conlleva un renunciamiento a otros refuerzos, que supongo que ahora nos va a explicar el doctor Díaz, vinculados con lo otro que también es perentorio: la implementación del Código del Proceso Penal. Si bien hay algo incluido en la propuesta del Poder Ejecutivo en este sentido, tengo entendido -ahora lo explicará el doctor Díaz- que, independientemente de la ley de violencia basada en género, hay otras necesidades urgentes para la Fiscalía, vinculadas con la implementación del nuevo código. Me refiero a la creación de fiscalías para atender diferentes temas: homicidios; delitos económicos; realidades muy urgentes del interior en determinados departamentos y localidades -Rivera, Salto, Chuy, etcétera-, y me parece que eso es parte del análisis.

Creo que no debe malinterpretarse que, una vez solucionado ese aspecto, si encontráramos los US\$ 10.000.000 y si aprobáramos estas normas vinculadas con la competencia, el tema de la Fiscalía estaría totalmente resuelto. No es así: está resuelta esa parte; después tenemos todo lo otro. Y no sé si lo tenemos después; probablemente lo tengamos antes porque tiene que ver, ni más ni menos, que con toda la materia penal y con la implementación del Código del Proceso Penal.

La pregunta es si este razonamiento es correcto. Tal vez el doctor Díaz nos pueda dar alguna información más precisa a ese respecto.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- Quisiera saludar al señor fiscal de Corte y a toda la delegación que lo acompaña.

Respecto a la corrección o a la modificación de la participación de Fiscalía en los procesos vinculados a violencia doméstica, el señor fiscal de Corte decía que era necesario que urgentemente se tomara esta resolución. Precisamente, los artículos que vienen en el proyecto del Poder Ejecutivo promueven esta modificación, pero no establecen plazo de vigencia, por lo cual sería desde el 1° de enero de 2019. Lo que deberíamos agregar es que rija a partir de la promulgación. ¿Es correcta mi interpretación?

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- Sí; la interpretación es correcta. Lo ideal sería que la entrada en vigencia fuese a partir de la fecha de promulgación.

Con respecto a los planteos que formula el señor diputado Abdala, quiero decir que el fiscal de Corte y procurador General de la Nación está de acuerdo con la ley contra la violencia de género. Hemos trabajado en su

elaboración; hemos participado en la discusión. Obviamente uno no puede estar de acuerdo con todos los artículos, pero sí concordamos con la filosofía que la impulsó y con la necesidad de su aprobación porque, lamentablemente, los feminicidios siguen ocurriendo. Recuerdo que cuando se discutía sobre la ley que creaba el agravante muy especial de feminicidio se decía que no se iba a aplicar, pero en los hechos ya se ha aplicado en forma reiterada desde su entrada en vigencia. Pero podemos estar de acuerdo con una ley, que a nosotros nos impone determinados compromisos, pero para cumplir con ellos necesitamos recursos; de lo contrario, en los hechos termina siendo un avance de papel. Entonces, en última instancia, si es un avance que queda en el papel, no podemos llevarla adelante y podemos ser responsabilizados como institución por no cumplirla. Por eso nuestra obligación es plantear los recursos que necesitamos para cumplir estrictamente con eso.

En cuanto a la pregunta relativa a los términos "promover" y "ejercer", creo que se aprovechó la volada para corregir algo que, como decía el señor diputado Abdala, era innecesario y cacofónico porque, en realidad, ejercer es una forma de promover: era la reiteración de la misma acción. Pero esa no es la modificación sustantiva.

La modificación sustantiva es no incluir en el literal B) a los procesos vinculados a la ley de violencia doméstica y de género. El literal B) del artículo 35 de esa ley, que habla de la competencia de las fiscalías civiles de Montevideo, incluía la participación en los procesos de violencia doméstica y de género. Eso se excluye; entonces, por esa vía, estaríamos sacando a la Fiscalía de la intervención en los procesos preventivos. Reitero: en los procesos preventivos. Seguimos teniendo intervención en los procesos penales. Por eso, en el artículo 29.1 del Código General del Proceso, donde se modifica la intervención como tercero del Ministerio Público, también se excluye a los procesos vinculados a violencia doméstica. Lo que se procuró en el Código General del Proceso, en el estatuto de los fiscales y en la ley de protección integral fue modificar esos tres artículos donde se nos colocaba la competencia en los procesos preventivos para que no siguiéramos teniéndola asignada. Esa es la filosofía que se promovió con esto.

En cuanto a los términos "promover" y "ejercer", se ve que el guionista de Dios dijo: "Vamos a modificar esto, que está repetido", pero no es una modificación sustancial.

No sé si he sido claro con mi intervención.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Yo sigo teniendo una duda: capaz que está mal la disposición referida que tenemos aquí pero, por lo menos en la versión del Poder Ejecutivo, parecería que el literal B) del artículo 35 no quita nada: en realidad, agrega. Dice así:

"Intervenir en los procesos relativos a adopciones, derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo y unión concubinaria" -ese es el texto vigente en la actualidad-, y después agrega -lo digo porque capaz que hay un error o algo que no estoy entendiendo-: "y en los procesos de protección de los derechos amenazados y vulnerados de niñas, niños y adolescentes [...]"

Entonces, no advierto qué es lo que se está modificando: es un agregado.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Simplemente quisiera entender algo: aclaro que esta no es mi materia, ni por asomo.

Lo que se plantea hoy coincide con lo que estuvimos discutiendo en el día de ayer con la Suprema Corte de Justicia, cuando se decía que para la aplicación de esta misma ley se precisa una mínima de \$ 900.000.000. ¿Ahora se habla de \$ 306.000.000?

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- Una cosa son los recursos para la Suprema Corte de Justicia y otra para la Fiscalía General de Nación. Se trata de dos Incisos totalmente distintos del presupuesto nacional y de dos instituciones absolutamente diferentes. Lo que tengo entendido, de oídas, es que en la elaboración de su proyecto de presupuesto, la Suprema Corte de Justicia incluyó un incremento de \$ 900.000.000. En realidad, lo nuestro es adicional a lo del Poder Judicial: son instituciones distintas, Incisos del presupuesto totalmente diferentes; por tanto, nosotros solicitamos los recursos para la Fiscalía que, obviamente son complementarios o se sumarían a los de la Corte.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Ahora me queda claro: para la aplicación de la ley se precisan \$ 1.200.000.000.

(Interrupciones)

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- Voy a hacer una aclaración al señor diputado Abdala.

La primera modificación -que tienen un orden- es la del artículo 58 de la Ley N° 19.580, que disponía la transformación de actuales Fiscalías Especializadas en Violencia Doméstica en Fiscalías Especializadas en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual. Esas fiscalías que se transformaban por el artículo 58 dejaban de ser exclusivamente de violencia doméstica y de intervenir exclusivamente en los procesos preventivos, para intervenir en todo lo vinculado con la violencia de género, incluidos los procesos penales.

Por eso, primero, modificamos el artículo 58. Después, se modifica el artículo 35, de la competencia funcional, que en realidad no toca la competencia de las fiscalías de violencia doméstica porque ya fueron transformadas por la modificación del artículo 58; sí toca el artículo 35, porque habla de la Fiscalía Civil, y lo que hace es incorporarle un aspecto que era la protección de derechos amenazados y vulnerados de niñas, niños y adolescentes, que antes estaban en la Fiscalía de Violencia Doméstica.

Y con relación al artículo 29.1 del CGP, lo que hace es sacar de la intervención como tercero del Ministerio Público los procesos preventivos de violencia doméstica.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- Quiero dejar una constancia para la versión taquigráfica.

Se ha reiterado varias veces aquí y en otros ámbitos que la Suprema Corte de Justicia pide \$ 900.000.000 para el cumplimiento tanto del nuevo Código del Proceso como de la ley sobre violencia doméstica. De esos \$ 900.000.000 que pide la Suprema Corte de Justicia, \$ 224.000.000 -o sea un 20% y pico- son para generar el pago de salario vacacional para el Poder Judicial, cosa que no tienen los otros Poderes del Estado. O sea que por lo

menos podemos limitar la cifra y no hablar de \$ 900.000.000, cuando hay una que es absolutamente fuera de contexto.

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- A mí no me gusta que me pisen los pollos; yo no le voy a pisar los pollos a los demás. Respecto al presupuesto del Poder Judicial, no me voy a pronunciar, no me corresponde y es más: lo desconozco.

Las opciones que se nos ocurre plantear son las siguientes. Si se aprueban estos tres artículos, no serían necesarios los \$ 300.000.000. La incorporación de estos tres artículos es por si no nos dan los \$ 300.000.000 que estamos reclamando. Como vivo en el país real y leo los diarios todos los días, parto de la base de que no me van a dar \$ 300.000.000 para aplicar la ley. ¡Ojalá nos los dieran! ¡Ojalá la Fiscalía pudiera cumplir con una ley con la que estamos de acuerdo! Pero desde ya sabemos que no los vamos a recibir. Entonces, la opción para no quedar omisos y poder cumplir con la ley, y no seguir incumpliendo como hasta ahora, es la transformación que logramos a través de estos tres artículos. Por esa razón es que los estamos proponiendo y es que se los sugerimos al Poder Ejecutivo.

Habiendo terminado con la ley sobre violencia de género, pasamos a considerar lo relativo al proceso penal acusatorio.

Con relación al artículo 1° de nuestro proyecto -que es el artículo 277 del proyecto del Poder Ejecutivo-, en realidad, el Poder Ejecutivo solo nos recogió 41 cargos de abogado asesor y no recogió todo lo relacionado con los cargos de fiscales.

En primer lugar, porque mucho se ha hablado de esto en los últimos tiempos, queremos señalar lo relacionado a las previsiones que hicimos para la entrada en vigencia del Código y lo que luego sucedió en la realidad. La realidad fue que, a partir del 1° de noviembre, nos encontramos con una cantidad de denuncias, de delitos y de noticias criminales que era muy superior a la que habíamos estimado al momento de la elaboración del presupuesto.

Si quieren, podemos detenernos en ese aspecto, pero, en definitiva, tengo un citación para el miércoles de la semana próxima para la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y otra para el 23 de agosto, para la de Seguridad y Convivencia. Así que me parece que podemos dejar los números para la discusión en esas Comisiones y acá centrarnos en la parte presupuestal.

En los hechos, nos encontramos con un incremento sustantivo con relación a la cantidad de denuncias que habíamos estimado y, por lo tanto, los recursos humanos y materiales con los que contamos nos quedaron sustancialmente cortos.

Quiero hacer una aclaración, porque ha habido mucho ruido en la prensa y vi que la comparecencia de la Asociación de Fiscales ante esta Comisión también generó algún entrevero. Cuando pensamos en los cargos de abogados, no estamos pensando en cargos de abogados para sustituir a los fiscales. Lamentablemente, alguna publicación de prensa estableció que como la plata era poca, entonces, en lugar de fiscales, íbamos a contratar abogados. La Fiscalía General de la Nación siempre pensó en contar con más fiscales y, además, con abogados, y me interesaría tomarme dos minutos para aclararlo.

Nosotros tenemos una institución que tenía una plantilla de funcionarios administrativos muy envejecida. De hecho, no habían ingresado funcionarios administrativos desde la década de los noventa hasta el año 2015, cuando ingresó un grupo de funcionarios. Y ahora, en este último período, se está produciendo un proceso de renovación, pero tenemos un problema, y es que no tenemos jefes administrativos preparados para la nueva función. La nueva función del jefe administrativo de una fiscalía ya no es hoy entrar y sacar expedientes, sino que tiene que colaborar directamente con la tarea del fiscal. Existe una tarea que en el Poder Judicial antiguamente cumplían los actuarios. Dentro del sistema de la Fiscalía nosotros no queríamos la función del actuario, porque es alguien que registra, que anota, que lleva un papel, pero también cumplía otra función, que era no solo la de autenticar, sino la de las comunicaciones: el manejo de la oficina y el relacionamiento con la Policía, colaborar con el fiscal en eso. En la medida en que no contábamos con este funcionario, lo que nos termina pasando es que en algunos lugares los funcionarios administrativos están preparados para hacerlo y en otros, no, y lo termina haciendo un fiscal. Entonces, tenemos un recurso humano fiscal, que es un recurso humano valioso, que termina realizando las tareas de llamar por teléfono al oficial, a la seccional, de reclamar una cosa, de encargarse de un montón de otras cosas de las que, en definitiva, debería encargarse un funcionario técnico y no un funcionario fiscal.

Es decir, lo que estamos proponiendo con esto es complementar la actividad de los fiscales y no sustituirla, como se ha planteado a través de algún medio de prensa. Lo que queremos es preservar a los fiscales para las tareas de investigación y de litigación, y tener un funcionario técnico que cumpla el resto de las funciones de apoyo a la labor del fiscal, que son bien importantes. Es cierto, sí, que son funcionarios que tienen un costo menor. Es cierto, sí, que son funcionarios que tienen un horario de trabajo, un horario mínimo que deben cumplir estrictamente. Es cierto, sí, que tienen menos licencia que los fiscales. Todas esas cosas que se dijeron son las consecuencias de pertenecer a distintos escalafones, pero lo que estamos proponiendo no es sustituir fiscales por abogados, sino complementar la labor de los fiscales con abogados y, por tanto, entendemos que son tan necesarios unos como otros.

**SEÑORA MARQUISÁ (Patricia).**- En el artículo 1º de nuestro proyecto, que es el 277 del enviado por Poder Ejecutivo, hacemos los requerimientos necesarios para poder dar cumplimiento al sistema penal acusatorio.

En ese sentido, hemos hecho un análisis de los requerimientos solicitados en el año 2015, con el Presupuesto, justamente pensando en la aplicación del nuevo Código, y el nuevo escenario con el que nos encontramos hoy. En ese momento, partimos de un número de denuncias que rondaba las 224.000 por año y las 18.680 por mes. Ese fue el mojón del cual partió la Fiscalía para hacer el análisis presupuestal y los requerimientos humanos, concretamente de fiscales, para afrontar las necesidades del nuevo Código.

Eso fue en el año 2015. Hoy, puesto en marcha el sistema -con algunas de las precisiones que hizo el fiscal de Corte con relación a la totalidad de las denuncias que ingresan al sistema penal, que ingresan por el Sistema de Gestión de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, pero también por la Fiscalía, por el Sipau, dentro del cual tenemos la totalidad de las denuncias que

ingresan-, hemos constatado que el número de denuncias que ingresan es mucho mayor que aquel del cual partimos en el año 2015. La realidad es que hoy estamos en un número muy por encima al de esas denuncias que consideramos, y a eso se deben los requerimientos que estamos planteando para este nuevo escenario. Hoy nos encontramos con un nuevo escenario que para nosotros era desconocido en aquel momento. En ese entonces, nos guiamos por la información con que contábamos, que era del Ministerio del Interior y también del Poder Judicial, ya que la Fiscalía no tenía información propia; recién ahora, a través de nuestro sistema de información, estamos generando esos datos.

Podemos decir que actualmente estamos frente a la siguiente realidad de denuncias: desde noviembre de 2017 a junio de 2018, en el SIPAU se registraron 237.680 denuncias. Esto implica un promedio de 29.710 noticias criminales más por mes, por lo que nos encontramos muy por encima de la situación anterior, ya que estamos hablando de casi un 59% más de denuncias que están ingresando. Este es el nuevo escenario en el que nos tenemos que mover, proyectando los recursos que estamos solicitando en esta oportunidad.

En ese sentido, nosotros partimos de tres grandes ejes en los que nos parece importante trabajar. Por un lado, están las fiscalías del interior, que son de turno único, y en las que por ese motivo hoy se hace mucho más compleja la realización de la investigación fiscal. Si bien en su momento nosotros proyectamos e incorporamos más fiscales a los turnos únicos, la realidad es que con el aumento de las denuncias estaríamos precisando algunos turnos más en las fiscalías del interior.

Otro de los ejes que nos hemos propuesto, a la luz de este análisis que venimos haciendo desde el 1º de noviembre, es que tenemos que fortalecer algunas fiscalías en el interior del país. Ya hemos planteado que hay lugares en los que se visualiza una mayor criminalidad, como por ejemplo las zonas fronterizas, que tienen algunas complicaciones importantes. Entonces, estamos pensando que en Rivera, Salto, Paysandú y también Maldonado, que es un lugar muy complejo, donde nosotros ya habíamos previsto y generado un nuevo turno, se deberían crear fiscalías para afrontar de mejor manera la situación y ser más eficientes a la hora de la persecución penal. Eso lo podemos decir pensando en el interior del país, en primer lugar.

Luego, debemos analizar la realidad de Montevideo. Ustedes saben que cuando nosotros comenzamos con este nuevo proceso pensamos en fiscalías especializadas. Hoy tenemos dieciséis fiscalías de flagrancia y cinco fiscalías especializadas, y estas últimas realmente están con un trabajo importante. Una de ellas es la Fiscalía de Homicidios -que el señor diputado Abdala mencionó-, y si bien cuenta con un equipo de cuatro fiscales, entendemos que el número de denuncias en esa temática delictiva hace necesario contar con una fiscalía más.

También estamos pensando en la Fiscalía de Delitos Económicos y Complejos, donde estamos teniendo un muy buen resultado; se han realizado acuerdos relevantes, pero hay un número importante de delitos a resolver por los fiscales.

Por otro lado, tenemos la Fiscalía de Estupefacientes, en la cual venimos trabajando arduamente, donde también tenemos un equipo de cuatro

fiscales. Pero lo que estamos viendo en estas fiscalías, con esta temática especializada, es que debemos seguir profundizando esa forma de trabajo.

Eso nos está permitiendo trabajar no solamente de manera más ordenada, sino focalizando situaciones delictivas. De esa manera, la fiscalía especializada puede trabajar de mejor manera, con fiscales que tengan una mayor experticia a la hora de la investigación, y por supuesto que también en la litigación, focalizándose en una temática concreta.

Por otro lado, tenemos las fiscalías de flagrancia, y en esa temática no estamos pensando en incorporar fiscalías nuevas, pero sí algunos equipos fiscales.

En ese sentido, en el articulado nosotros estamos proponiendo, concretamente, la creación de tres fiscalías especializadas para Montevideo. También proponemos la creación de quince cargos de fiscal letrado departamental para resolver las situaciones a las que nos referimos, relativas a fiscalías con turnos únicos y las de aquellos departamentos donde la criminalidad es más importante, como Rivera, Salto, Paysandú y Maldonado. Asimismo, planteamos la creación de sesenta y nueve cargos de fiscales adscriptos; muchos de ellos son para acompañar los equipos fiscales de estas nuevas fiscalías y otros para fortalecer algunos equipos, por lo que no estamos solicitando una creación, pero sí un apoyo fiscal adscripto.

Luego, aparecen sesenta y siete cargos de asesor abogado, y recién el fiscal señaló cuál es el perfil que nosotros estamos requiriendo con esa nueva figura que se incorpora a la Fiscalía. En este sentido, debo decir que nosotros ya hemos incorporado abogados que trabajan en el Departamento de Depuración, Priorización y Asignación de la Fiscalía, precisamente en la temática de priorizar y llevar al fiscal aquellos casos en los cuales ya tiene elementos para trabajar; es decir que priorizan los casos que ingresan al sistema. Entonces, los abogados de las fiscalías podrían estar trabajando y haciendo un nexo entre la realidad y la oficina de gestión administrativa para el apoyo fiscal. Es decir que su tarea sería otra; por supuesto que no se trata de la tarea de litigación, ni la propia de dirigir una investigación, sino de cooperar con los equipos fiscales.

Para reforzar el sistema, también planteamos algunos cargos que precisamos, por ejemplo, para la unidad de análisis estadístico que estamos teniendo en la Fiscalía. Hasta el año pasado -y cuando fuimos haciendo las proyecciones- en la Fiscalía no contábamos con un equipo estadístico, ni teníamos información alguna. Hoy los datos que nosotros estamos relevando -respecto a los que también hemos dado respuesta a un pedido de informes del señor diputado Abdala- son en función de un equipo muy pequeño, integrado por el licenciado Gonnet y algún funcionario más que tenemos, pero necesitamos fortalecer esa unidad estadística para que también tenga la posibilidad de hacer análisis criminal. Esa es una de las proyecciones que tiene la Fiscalía para que los fiscales, a la hora de investigar, tengan un avance en los diagnósticos de contexto del mapa delictivo. El fortalecimiento de esta unidad nos permitiría trabajar en ese sentido ya que, si bien hoy la tenemos creada, está desmembrada

Entonces, estamos solicitando la creación de tres cargos de asesor en ciencias sociales y otros tres en ciencias económicas. Nosotros entendemos

que esa es una unidad que tiene que abarcar distintas experticias a la hora de hacer ese análisis de contexto.

Por otro lado, también solicitamos la creación de un cargo de asesor de relaciones internacionales. Hoy tenemos un departamento de relaciones internacionales que solamente tiene a la directora encargada y a un funcionario. Desde el 1º de noviembre hemos visto las posibilidades que tiene la Fiscalía de cooperar con fiscalías de otros países, y lo mismo sucede con la cooperación de trabajo que se solicita de nuestros fiscales a través de fiscalías de otros países. Ese es un trabajo muy grande e importante que pasa, en primer lugar, por este departamento. Entonces, necesitamos fortalecer ese departamento para que esa cooperación de ida y vuelta de fiscalías uruguayas a fiscalías de otros países, y al revés, se vea fortalecida. De manera que también necesitamos la creación de ese cargo.

Por otra parte, proponemos treinta y cuatro cargos administrativos, que no son tantos. Nosotros ya hemos obtenido algunos cargos administrativos y esto es para poder atender la creación de nuevas fiscalías que estamos solicitando que, obviamente, requieren de apoyo administrativo.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- Creo que en el detalle que hizo la doctora al principio sobre las fiscalías actuales y las que se están creando no tocó la materia de crimen organizado, y me interesa por la responsabilidad que tengo en otras comisiones. Por lo tanto, quisiera saber cómo están funcionando las que están con el viejo y con el nuevo Código del Proceso Penal.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Entiendo lo que plantea el fiscal de Corte en cuanto a no pisar los pollitos, pero acá tenemos una avícola, porque vienen todos.

Quiero hacer una pregunta concreta: ¿a qué se debe la diferencia sustancial entre el planteo que hace la Asociación de Magistrados del Uruguay en cuanto a las necesidades y el que hace la Fiscalía?

**SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).**- El señor diputado Abdala hizo una pregunta en el mismo sentido, pero quiero que quede más claro y concreto.

En el artículo 1º la Fiscalía solicitó 195 cargos y el Poder Ejecutivo responde con 41 de un grado solo. La Fiscalía especifica las consecuencias, diciendo que existirá mayor impunidad para quienes delincan al no tener estos 195 cargos. ¿Esto lapida el buen funcionamiento, la buena implementación del nuevo Código del Proceso Penal?

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- En cuanto a la pregunta del señor diputado Asti, ya hay una Fiscalía de Delitos Económicos y Complejos, a cargo del doctor Enrique Rodríguez; hay una Fiscalía de Crimen Organizado, que funciona con el Código viejo y otra con el nuevo. Lo que sucede es que trabaja con delitos económicos y complejos y específicamente atiende lavado de activos. La materia relacionada con crimen organizado hoy está distribuida en tres fiscalías en Montevideo. Una tiene que ver con el tema drogas y, además, extorsión; otra con delitos económicos y complejos que tienen lavado de activos -hay una de homicidios- y la otra con delitos sexuales, que atiende todo lo que tiene que ver con trata. Hay una especialización más diversificada que antes, cuando todo se concentraba en una misma fiscalía.

Respecto a la pregunta del señor diputado Lafluf, nosotros invitamos a la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay a integrar un grupo de trabajo en materia de elaboración de la rendición de cuentas. Recibimos algunos planteos particulares, pero nunca un planteo integral respecto de sus reclamos. Con toda franqueza, hasta el día de hoy desconozco exactamente el reclamo que hicieron en la Comisión. No sé exactamente si existen diferencias y en qué sentido van. Sería bueno poder leerlo.

Voy a decir algo que también apunta a responderle al señor diputado Andújar. El sistema de información, Sipau, que al principio tuvo dificultades de funcionamiento, hoy es eficiente, ya que permite que todo el trabajo de los fiscales se realice y registre allí. Tiene interoperabilidad con el Ministerio del Interior en todo el país. El sistema de gestión de seguridad pública y el Sipau interoperan en todo el país. Quizá tengamos alguna dificultad de relacionamiento con los sistemas del Ministerio del Interior, pero no tiene que ver con el sistema de gestión de seguridad pública. Por ejemplo, no tenemos interoperabilidad con el sistema de PPL (Personas Privadas de Libertad); no sabemos cuántas personas ingresan y egresan del sistema carcelario al día de hoy, porque no disponemos de esa información, ya que no hay sistemas que interoperen. Esa es una pequeña dificultad.

Al sistema de gestión de seguridad pública y a todos los sistemas del Ministerio vinculados a aquel, es decir, todo lo que tiene que ver con identificación civil, pasaporte, migraciones, Sucive, nosotros accedemos a través de nuestro sistema de información. A tal punto es así que si uno hace una denuncia en Fraile Muerto, desde el momento en que el policía le da *enter*, esa denuncia impacta en el sistema de gestión de seguridad pública y en el nuestro; inclusive, se le dan dos números al ciudadano.

Además, ese sistema permite que los fiscales desarrollen su labor de gestión de investigación. Las audiencias que hoy se realizan en la fiscalía, cuando el fiscal está recopilando evidencias, se registran en audio, en una *tablet* y luego se suben y quedan incorporadas a un expediente informático sin ningún tipo de dificultad. Hemos intentado suprimir el papel; estamos en campaña. Se imaginarán que es una batalla cultural e histórica que va a llevar varios años. De pasar de la máxima "lo que no está en el expediente no está en el mundo" a que el expediente no exista, hay un largo recorrido.

Tenemos interoperabilidad con el Poder Judicial en Montevideo solamente en la materia penal acusatoria; no la tenemos en adolescentes, ni en el interior del país. El Poder Judicial nos ha prometido que en este segundo semestre vamos a tener esa interoperabilidad, para la cual ya estamos preparados. Hace pocos días tuvimos acceso al sistema de registro nacional de antecedentes, establecido por la ley de octubre del año pasado. Todavía teníamos que funcionar manualmente; había que ir a pedírsela a un juez, para que él la solicitara y nos la diera, para saber si la persona tenía o no antecedentes penales. Eso se ha ido solucionando y hemos ido avanzando. La dificultad de no tener interoperabilidad implica que hoy, en Montevideo, un fiscal penal tiene que pedir una audiencia a través del sistema y la OPEC le contesta también a través del sistema, dándole día y hora de la audiencia; a los dos minutos sabe a qué hora, con qué juez y a qué oficina tiene que ir. Por esa vía también viajan todos los escritos

Esto no pasa en el interior, donde los fiscales tienen que seguir imprimiendo y llevar todo a la baranda del juzgado. Eso se va a solucionar a partir del segundo semestre, según nos ha prometido el Poder Judicial.

Hoy podemos saber en muy poco tiempo, fiscalía por fiscalía de todo el país, cuántos asuntos tiene asignado cada una, en cuántos asuntos está trabajando, en cuántos asuntos no trabajó, cuántas órdenes le dio a la Policía, cuántos archivos tiene y cuántos casos formalizados hay. Hoy la Fiscalía General de la Nación tiene una información prácticamente al instante de todo el trabajo que desarrollan los fiscales en todo el país. Si tuviéramos alguna dificultad o quisiéramos saber algo, podríamos averiguar hasta quién dio esa orden.

Ha habido un proceso de discusión relacionado con la aplicación del instituto de la suspensión condicional del proceso e hicimos un relevamiento desde el 1º de noviembre a la fecha *on line* en ese sentido. Sabemos en qué casos se dieron y en aquellos en los que vimos inconsistencias hemos pedido informes a los fiscales. Esto nos permite saber cuál es el volumen de trabajo que tenemos. Basados en eso hemos hecho esta planificación. No es una planificación antojadiza, sino que está basada en números que surgen de los sistemas de información.

A veces se discute si está en juego la aplicación del normal funcionamiento del Código del Proceso Penal. Cuando uno viene a una instancia de rendición de cuentas, se puede ver tentado de decir alguna frase grandilocuente, para impactar y mover la sensibilidad de los señores legisladores. Yo no voy a entrar en ese terreno. Simplemente, quiero decir que en todo el país los señores fiscales están haciendo un esfuerzo importante por que esto salga adelante. Los números están mejorando y somos optimistas de que van a mejorar mucho más. Sin duda, de contar con estos recursos, el sistema funcionaría de forma más ágil, más rápido y habría mucho menos impunidad. No voy a caer en la tentación de decir una frase grandilocuente en esta instancia.

La doctora Marquisá omitió decir algunas cosas, seguramente porque a nosotros nos pone nerviosos venir a este tipo de instancias; lo mismo que los pondría a cualquiera de ustedes a ir a declarar a una fiscalía.

(Hilaridad)

—Que no se interprete como una amenaza; es una broma; un chascarrillo, relacionado con los nervios que uno siente cuando viene acá.

(Diálogo)

—En los lugares problemáticos, cuando mencionó Rivera, Salto, Paysandú, Maldonado y Chuy, omitió hacer referencia a la zona metropolitana, es decir, a las situaciones de Ciudad de la Costa y Las Piedras que también están incluidas en el proyecto y son áreas problemáticas.

Todavía no he tenido oportunidad de leer la información que publicó el Ministerio del Interior con respecto al crecimiento de los homicidios en el interior del país, pero debo señalar que el año pasado había dos ciudades que tenían una tasa de homicidio más alta que la de Montevideo: Chuy y Rivera. Quizás, sea un fenómeno nuevo el incremento más generalizado, pero el año

pasado en Rocha y Rivera la tasa de homicidio era más alta que la de Montevideo.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).**- En el artículo 275 del mensaje del Poder Ejecutivo se habla de la creación de siete fiscalías departamentales. La duda que tenemos es si presupuestalmente no deberíamos crear los cargos de fiscales. Si no, esto no queda completo desde el punto de vista jurídico. Además, el segundo inciso establece que se financiará con créditos presupuestales de la Fiscalía General de la Nación. Esto es muy vago; deberíamos precisarlo. Sé que los requerimientos de la Fiscalía son mayores y pide crear una mayor cantidad de cargos que el mensaje del Poder Ejecutivo, pero si este artículo fuera votado, se debería generar la creación de los cargos.

¿Qué piensa la Fiscalía al respecto?

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- El año pasado, en ocasión de la rendición de cuentas, solicitamos autorización al Parlamento, ya que el fiscal general, dentro de sus potestades, tiene la facultad de transformar cargos. Yo puedo transformar dos cargos de fiscal adscripto en un cargo de fiscal adjunto o un cargo de fiscal adjunto en un cargo de fiscal adscripto y en uno de administrativo. De hecho, eso lo hemos venido haciendo en forma reiterada. Pero ¿qué pasa? Podemos transformar cargos, pero no podemos crear órganos. Entonces, lo que hasta ahora hemos podido hacer es lo siguiente. En la antigua Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación existían cargos de secretario letrado del fiscal de Corte. En el estatuto se estableció que esos cargos cesaban al vacar. Los dos están vacantes. Lo que hicimos fue transformar automáticamente un cargo de secretario letrado -que por ley cesaba y para el cual teníamos los fondos presupuestales- en un cargo de adscripto y en uno de administrativo. Por la vía de la transformación, hemos ido "ganando cargos", entre comillas. Podríamos transformar el cargo de secretario letrado que quedó vacante en un cargo de fiscal departamental, pero si no tenemos la Fiscalía creada -y para eso sí necesitamos ley-, no lo podemos hacer. Podemos transformar todos los cargos en otros, menos aquellos cargos que son titulares de un órgano.

El año pasado, solicitamos al Parlamento la autorización de hasta siete cargos. Lo aprobó, pero lo limitó a dos cargos. Nunca supimos la razón. Esas dos transformaciones ya las hicimos: en el Juzgado de 4º Turno de Maldonado y en el Juzgado de 2º Turno de Libertad. Fueron creados por esa vía. En esta oportunidad, estamos reiterando la solicitud de que el Parlamento cree los cargos y nos autorice a instalarlos cuando por la vía de la transformación tengamos el dinero para hacerlo desde nuestro fondo. En los hechos, si hoy hubiéramos tenido la autorización solicitada en la rendición de cuentas pasada, ya podríamos haber instalado otra fiscalía departamental. Por ejemplo, hace pocos días quedó vacante uno de los cargos de secretario letrado, que está equiparado presupuestalmente a un fiscal departamental. Esto no tiene costo; no tiene fondo. Simplemente se hace, en la medida en que la Fiscalía pueda generar bolsones.

**SEÑOR CARDOSO (Germán).**- Agrego a lo que está explicando de manera clara el fiscal de Corte que podría establecerse algún tipo de mecanismo por el cual el Poder Legislativo, la Asamblea General, previamente a la instalación y funcionamiento de estas Fiscalías, tomara conocimiento de la ubicación y la fecha.

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- En oportunidad de la creación del Juzgado de 4º Turno de Maldonado y del Juzgado de 2º Turno de Libertad, se lo comunicamos al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General. No lo hicimos en forma previa, pero sí en forma conjunta. El acto administrativo que operaba esa instalación fue comunicado de inmediato. Si eso se establece previamente, nos obligan a esperar a que nos contesten algo en algún momento; si se establece conjuntamente, no hay ningún problema. Acá la finalidad no es ocultar absolutamente nada. Es más: lo comunicamos oportunamente a la presidenta de la Asamblea General.

El artículo 3º habla de cargos que están contemplados en el artículo 278 del Poder Ejecutivo, que tienen que ver con el sistema de información. Hoy tenemos un sistema que está almacenando cada vez más información, entre otras cosas, todo lo relacionado con todas las investigaciones criminales que se inician a partir del 1º de noviembre. Obviamente, como todo sistema de información, que va creciendo y se va desarrollando cada vez más -en un año más tendremos un volumen de información en el sistema superior al de los otros organismos-, requiere de seguridad, mantenimiento y desarrollo. Hoy, estamos alojando toda la información en un data center virtual en convenio con Antel, pero ya estamos estudiando con Agesic la posibilidad de hacer otro data center para tener otro tipo de respaldo. Cada una de las medidas que hemos tomado en esta línea, en seguridad, en mantenimiento, las hemos ido consultando con Agesic, y todos los contratos que tenemos vinculados con este tipo de comunicación y demás lo hacemos con Antel. En definitiva, estos cargos son para trabajar específicamente en el área de informática y así fueron contemplados por el Poder Ejecutivo.

El artículo 4º refiere a la autorización para utilizar los montos generados por licencia sin goce de sueldo y reserva de cargo de su personal para financiar el pago de las subrogaciones. Eso fue contemplado en el artículo 279.

Aclaro lo del pago de las subrogaciones porque no es menor. Las subrogaciones de los fiscales se hacían por un colega de similar jerarquía. Eso en Montevideo no tenía mayores problemas porque un colega de similar jerarquía estaba en la oficina de al lado, pero el problema se daba en el interior, sobre todo, en aquellos lugares donde había fiscalía única. Entonces, cada vez que el fiscal del Chuy pedía licencia, teníamos que designar subrogante al fiscal de Rocha. Era un antiguo sistema escrito; se mandaban los expedientes y eso implicaba un trasiego. Muchas veces, el dictamen lo redactaba el fiscal adscripto que estaba en el Chuy, pero tenía que mandarlo a Rocha para que el fiscal de Rocha lo firmara y devolviera. Eso que era pensable en un sistema escrito es absolutamente impensable en una fiscalía que tiene a cargo la investigación. No se puede dirigir desde Rocha la investigación de un homicidio en Chuy. Es absolutamente impensable.

Por lo tanto, en el estatuto se autorizó que la subrogación la podía realizar un integrante del equipo de la Fiscalía. Si el fiscal titular de Chuy pide licencia, uno de los adscriptos lo subroga. Como todo, es una solución que tiene costo, porque hay que pagarle la diferencia del salario entre el cargo que tiene y el cargo que subroga. Los tiempos cambian. Cuando integraba el Poder Judicial y era juez de paz, me mandaban subrogar al juez letrado, pero nunca cobré una compensación. Pero eso es absolutamente impensable en el siglo XXI y hay que pagar las subrogaciones; y corresponde que se haga. Por eso

prevemos utilizar los fondos que se puedan sacar de ahí para pagar las subrogaciones.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Advierto que este artículo 4° que está contemplado en la propuesta del Poder Ejecutivo no tendría costos en términos de incremento presupuestal, se vincula directamente con el 7°, que por lo que veo está referido a lo mismo, es decir, al tema de las subrogaciones. Y allí sí se prevé una partida. Supongo que sería el costo verdadero y, por lo tanto, la necesidad de complementar esos recursos con \$ 4.500.000.

Sin el afán de adelantarme, me pregunto entonces si con esto del artículo 4° alcanza. Obviamente, se me va a contestar que no, porque por algo están pidiendo más plata. Me pregunto cómo se traduce esto o cómo debe leerse o proyectarse en términos de cumplimiento del servicio.

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- Obviamente, si está previsto es porque no alcanza. Hasta ahora lo que hemos venido haciendo es pagar las subrogaciones con economías. En tanto y en cuanto generemos economías del Rubro 0 podemos utilizarlas para pagar las subrogaciones. El problema es que -como ya dije- en la medida en que los cargos se van cubriendo, los concursos van terminando y las economías son cada vez menos. Entonces, va a llegar un momento que no vamos a tener más economías o vamos a tener muy pocas y no van a ser suficientes. Evidentemente, si no tenemos dinero para pagar las subrogaciones vamos a tener dos dificultades: o las designamos igual y, después, tendremos un juicio -que es una posibilidad- o trataremos de buscar otra alternativa, pero no va a ser fácil.

El problema más grande es en los lugares donde hay fiscalía de turno único. Ahí se da la dificultad más importante. De hecho, este tipo de subrogaciones las hemos reservado -precisamente, por un problema de dinero- para aquellas fiscalías de turno único, que todavía son unas cuantas en el país.

En cuanto al artículo 5°, cabe aclarar que la Fiscalía era una institución que funcionaba de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Los funcionarios administrativos no trabajaban los fines de semana ni feriados ni en Semana de Turismo. En la medida en que tenemos asignada la función de investigar, la Fiscalía funciona los 365 días del año. Evidentemente, a los funcionarios administrativos que trabajan en días u horas inhábiles hay que pagarles las remuneraciones.

Por esa razón es que en nuestro proyecto previmos una partida de 15.000.000. El Poder Ejecutivo previó una partida, pero por un monto 3.000.000 menor. Hasta ahora lo que hemos venido haciendo es pagar esto con economías, pero vuelvo a repetir: va a llegar un momento que no se va a poder pagar más.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Sí, efectivamente el artículo viene, aunque con una dotación presupuestal bastante menor, en la propuesta del Poder Ejecutivo. Más allá del aspecto presupuestal, sobre el fondo del asunto, entiendo la explicación que acaba de dar el señor fiscal de Corte y descuento que esto resulta necesario para el cumplimiento de la función. Sin perjuicio de ello, desde el punto de vista del derecho laboral, o del interés de los trabajadores, ¿esto es algo que se negoció con los trabajadores de la Fiscalía en función de la vigencia de la Ley de Negociación Colectiva? Pregunto porque quienes

ingresen a este sistema o sean convocados a cumplir con el régimen especial de trabajo que aquí se establece, recibirán una compensación que sustituirá -como dice aquí a texto expreso- horas extra, nocturnidad, es decir, otro conjunto de beneficios.

La Fiscalía lo va a reglamentar, como está previsto al término del artículo. Pregunto sobre estos aspectos porque me parecen interesantes; no es por mera curiosidad. La convocatoria a los trabajadores que vayan a cumplir este régimen especial de trabajo, ¿se concretará por decisión imperativa de la superioridad, o en tal caso habrá margen para la opción del trabajador de acogerse a un sistema u a otro? Repito: no tiene que ver con la justificación del artículo; tiene que ver con la implementación, desde la mirada de los derechos del trabajador y las expectativas que los trabajadores tienen en su condición de tales.

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- En realidad, estrictamente en un marco de negociación colectiva no fue planteado, pero el sindicato de funcionarios participó del proceso de elaboración del proyecto de rendición de cuentas y, en principio, era favorable a esta inclusión.

Cabe aclarar que hasta ahora la participación en este régimen es voluntaria. Hemos optado siempre -y hasta ahora no hemos tenido dificultades para cubrir las guardias- por aquellos integrantes de la Fiscalía que se ofrecen voluntariamente para hacerlo. No ha existido en ningún caso una disposición del jerarca que fuera compulsiva. Esperamos seguir transitando por este camino, ya que nos parece que es la mejor solución. En todo caso, en el proceso de reglamentación sí participará el sindicato de funcionarios a través del mecanismo estricto de la negociación colectiva, sin perjuicio de que -vuelvo a repetir- participó en la elaboración del proyecto, o sea que lo conoce.

Con respecto al artículo 6°, que también fue incluido, y que es el artículo 281, debo decir que tiene relación con la creación de los cargos de abogado. Nosotros pretendemos que los abogados que trabajen en la Fiscalía General de la Nación sean funcionarios que tengan dedicación exclusiva, es decir que no trabajen como abogados en otro lado. Y esto es por dos razones. En primer lugar, porque no queremos un funcionario que esté mirando la hora para irse o que nos esté pidiendo autorización para salir porque tiene una audiencia, un cliente o demás. En segundo término, porque nos parece que el tipo de información que se maneja en los procesos de investigación de la Fiscalía debe ser manejada por funcionarios que tengan una dedicación exclusiva.

El artículo 6° lo que prevé son fondos para pagar esa dedicación exclusiva de los cargos de abogado creados. Nosotros no aceptamos la posibilidad del *part time*. Los abogados que trabajen en la Fiscalía General de la Nación deben ser necesariamente *full time*.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- También aquí entiendo el sentido del planteamiento; y lo entiendo perfectamente aplicable a aquellos que vayan a ser designados de ahora en adelante, en la medida en que se establecen las condiciones, y que quien las acepte e ingrese lo hace sobre la base de lo que prevé la ley y las normas en vigencia.

Me pregunto si en la actualidad hay funcionarios que integran el escalafón abogacía. Lo digo desde la perspectiva de los derechos del

trabajador, porque en las reparticiones en que se han dado soluciones de este tenor, en cuanto a la exclusividad -pienso en los procesos que se vivieron en la Dirección General Impositiva y en otros organismos como, por ejemplo, en la Inspección General de Trabajo- hubo una opción; los trabajadores tenían la opción de acogerse al régimen de la exclusividad o no. En función de eso estaban sometidos a determinado estatuto y les correspondía tal o cual remuneración.

En este caso, los que vayan a ingresar de ahora en adelante, si esa es una condición rígida, obviamente, les es aplicable, porque la estarán aceptando en la medida en que ingresen. Me pregunto qué pasa con los que ya están. ¿Esto se aplicará con efecto retroactivo a ellos? ¿O puede darse la circunstancia de un abogado que hoy esté trabajando en la Fiscalía y que diga: "No; yo prefiero no cobrar esa compensación, pero no quiero someterme a este régimen porque quiero ejercer libremente mi profesión o concomitantemente ejercer mi profesión con la función pública en el ámbito de la Fiscalía". Capaz que son situaciones que no existen. Por eso lo pregunto.

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- ¿Se puede contestar esta pregunta fuera de la versión taquigráfica?

**SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).**- Se suspende la toma de la versión taquigráfica.

**SEÑORA MASTROLONARDO (Rosa).**- Todas las disposiciones que van del artículo 7º al artículo 12 implican costos. Cuando tuvimos las instancias de negociación con el Poder Ejecutivo nos dijeron que solamente iban a incorporar artículos sin costos, pero luego se negoció una asignación de 65.000.000, que se repartieron en los artículos con costos, incorporados en el proyecto del Poder Ejecutivo.

A través de estos artículos solicitamos la financiación para seguir funcionando como lo venimos haciendo hasta el día de hoy. Como bien explicó el fiscal de Corte, nos estamos financiando con las economías de los cargos vacantes, que dejan créditos. Nosotros, a través del mecanismo de trasposición, con esos créditos financiamos gastos de funcionamiento, de inversión y pagos de subrogaciones de fiscales en diferentes categorías o por compensaciones por guardias los días inhábiles o los fines de semana.

A medida que estos cargos, que hoy están vacantes, se vayan ocupando no se generarán más economías y, por lo tanto, quedaremos desfinanciados. Estamos tratando de prever la aprobación de fondos permanentes para que los gastos de funcionamiento y de inversión, y todas las obligaciones laborales -que por la normativa legal están aprobadas, pero que en su momento no fueron financiadas- tengan un financiamiento permanente y genuino para ese concepto. Es decir, tener en la base del presupuesto permanente de la Fiscalía mínimamente financiada la estructura en sus gastos de funcionamiento, inversión y todas las obligaciones laborales.

A través del artículo 7º se prevé un fondo para el pago de subrogaciones. Como decía el señor diputado Abdala, el artículo anterior prevé una financiación parcial que el Poder Ejecutivo recogió porque no genera costos. Es decir, se retienen los créditos de los cargos que están en reserva o de las licencias sin goce de sueldo, y nosotros pedimos que nos lo devuelvan

para poder financiar parcialmente las subrogaciones de los fiscales. Además de esto también necesitamos contar con un fondo genuino y permanente para continuar financiando dichas subrogaciones.

A través del artículo 8º pretendemos financiar un régimen de permanencia a la orden. Es decir que los funcionarios administrativos que sean requeridos los fines de semana como apoyo de los fiscales, puedan ser convocados y se les pague por dicho trabajo.

No todas las fiscalías del interior van a estar abiertas los fines de semana, y lo que busca con este artículo -que también se va a reglamentar- es que un funcionario esté a la orden del fiscal en caso de que sea requerido.

Es un régimen complementario del régimen especial. Es decir, son diferentes regímenes que se están tratando de complementar e implementar para contar con los funcionarios los días en que antes la fiscalía no trabajaba, es decir, los fines de semana, los feriados y durante la feria judicial.

Después, tenemos la creación de un fondo para financiar las encargaturas en las fiscalías departamentales. Hasta el momento casi todas las fiscalías departamentales no cuentan con jefes administrativos, porque la función se la asignaba a un fiscal, al fiscal de turno único o al turno de un fiscal departamental, quien regulaba toda la parte administrativa de su sede. Así funcionó históricamente hasta el día de hoy.

Actualmente, por la modalidad del trabajo, el fiscal, que tiene que investigar, litigar, no se puede ocupar de la parte administrativa. Por lo tanto, se requiere mejorar esa función. En las sedes que tienen varios turnos y en los que el volumen de trabajo y la plantilla de funcionarios han aumentado se requiere una jerarquía y que se comiencen a generar encargaturas de funcionarios para la función administrativa.

Obviamente, si se les encarga una función superior, también habrá que remunerarlos.

**SEÑOR DÍAS (Jorge).**- Los gastos de funcionamiento e inversiones fueron explicados en la intervención inicial, cuando se explicó la ejecución del presupuesto en el año 2017 y cómo habíamos financiado los gastos de inversión y de funcionamiento con las economías del Rubro 0.

Para finalizar, quiero hacer tres precisiones que tienen que ver con pedidos de informes formulados a través del Parlamento, que hemos contestado. Uno de ellos es información solicitada desde el Senado -me parece que es bueno hacerla pública; de hecho, la vamos a publicar en la página web-, que tiene que ver con la composición de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y sus mecanismos de ingreso.

Quiero reiterar una vez más que los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, en todos sus escalafones, ingresan y ascienden por concursos de oposición y méritos; que en la Fiscalía General de la Nación existe un solo cargo de confianza: el secretario general de la Fiscalía, ejercido por el escribano Walter Fiorelli, que es un funcionario de carrera de la Fiscalía; y que existen tres cargos de adscriptos a la Dirección General en función de una ley, aprobada por el Parlamento Nacional, que son ocupados por funcionarios públicos que tienen reserva del cargo en sus oficinas de origen.

Concretamente, me refiero al licenciado Diego Gonnet, quien proviene de la OPP, a la magíster Mariela Solari, funcionarios de AUCI y quien también tiene en reserva su cargo de origen; el licenciado Javier Benech, que no es funcionario público y está como adscripto a la Dirección General.

Además, hay solamente cinco pases en comisión de una plantilla total de setecientos funcionarios.

Reitero que ese pedido de informes fue remitido al Senado, pero no hay ningún inconveniente en hacerlo público en este momento porque me parece que esta también es una oportunidad para rendir cuentas de lo actuado.

Por otro lado, las campañas de publicidad que ha realizado la Fiscalía General de la Nación están vinculadas con la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal.

Entendemos que la implementación de un sistema penal acusatorio, oral y adversarial es una política pública que aprobó este Parlamento Nacional por unanimidad. De acuerdo con nuestra muy humilde opinión, el Estado debió haber destinado mayores fondos para difundir adecuadamente la entrada en vigencia y los alcances de este Código, cosa que no hizo. La única institución que sí lo hizo, con magros recursos, fue la Fiscalía General de la Nación.

Entendemos que esa publicidad está más que justificada. El monto destinado a esa campaña, que también fue motivo de una consulta, es del 0,05% del presupuesto global de la Fiscalía General de la Nación.

Por lo tanto, si hay alguna persona que está sospechando que estamos haciendo publicidad para la institución o para su jerarca, queremos dejar en claro que ese ha sido el monto destinado. Además, ambas campañas fueron realizadas, una, hace dos años, con el IMPO, en la que salía el presidente de la Suprema Corte de Justicia en esa publicidad y, la otra, de este año, en convenio con la Facultad de Comunicación y de Información, y tanto el tipo de campaña como las distintas pautas en radio y en vía pública fueron designadas por los docentes de dicha facultad; no se le pagó a ninguna agencia de publicidad.

Me interesaba dejar esto en claro, si bien va a estar publicado y los legisladores que han hecho este pedido de informes van a recibir la información correspondiente.

Para finalizar -creo que era Madison que decía que quien tiene la bolsa de la plata tiene el poder-, quiero decir que es para esta institución siempre un honor concurrir a este lugar donde se distribuyen los fondos públicos. La pregunta es quién controla a quién y quién controla al controlador. En una democracia, los mecanismos de control entre las distintas instituciones del Estado tienen que funcionar aceptadamente para que efectivamente tengamos cada día una mejor democracia.

A la Fiscalía General de la Nación se le ha asignado una tarea muy importante, que es la de investigar los delitos que se cometen en una sociedad y, entre ellos, los delitos de corrupción pública. Por lo tanto, para nosotros es importante contar con un presupuesto digno, acorde a las necesidades del servicio y que no nos coloque en la situación de estar requiriendo todos los meses los fondos para poder seguir funcionando.

Nada más y muchas gracias.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).**- Me quedó una duda respecto a las subrogaciones y quería preguntarle a la Fiscalía si existe algún tipo de límite temporal para ellas. Obviamente que eso depende de la situación que dé lugar a la subrogación, pero hay algunos organismos que tienen establecida por ley una fecha límite que luego el organismo, por resolución fundada, puede prorrogar. Hago esta pregunta porque se podría llegar a dar el caso de que una subrogación tuviera carácter permanente; podría suceder, por ejemplo, que alguien de una categoría inferior subrogara el cargo de fiscal; en los hechos va a cobrar lo que cobra un fiscal y, en definitiva, esa subrogación podría quedar latente de forma indeterminada.

Entonces, quiero saber si existe alguna reglamentación que limite el tiempo de las subrogaciones.

**SEÑOR DÍAZ (Jorge).**- En realidad, las subrogaciones de fiscal están estrictamente limitadas a dos hipótesis: la de la licencia, que puede ser licencia reglamentaria o por enfermedad, y por la vacancia.

Como ustedes saben, en los casos de vacancia el procedimiento de designación de un fiscal es lento, porque requiere que nosotros lo propongamos al Poder Ejecutivo, que este pida la venia y que el Senado la vote; lo hemos acelerado mucho, pero nunca es menos de tres meses. Entonces, cada vez que tenemos que designar un fiscal hay vacancias prolongadas, que implican una subrogación necesaria.

También se aplica la subrogación en los casos de enfermedad; alguno hemos tenido, de enfermedad prolongada, que ha ameritado una subrogación.

En el caso de los fiscales, nosotros hemos decidido que esas subrogaciones sean rotatorias. Es decir, cuando hay que subrogar a un fiscal departamental por mucho tiempo, lo que hacemos es rotarlo entre los distintos fiscales adscriptos, empezando por el más antiguo.

Entonces, no hay un límite; el límite está puesto en función de las necesidades. Lo que no pasa nunca es que nosotros dejemos un cargo vacante por tiempo indeterminado para que quede el subrogante porque, entre otras cosas y como imaginarán, la Asociación de Fiscales o el sindicato de funcionarios no lo permitirían. Eso no ocurre.

Lo que sí está pasando, pero no es un caso de subrogación y nosotros estamos camino a solucionarlo porque hemos empezado a definir los perfiles para hacer los llamados, son las asignaciones de funciones. Eso es otra cuestión; nos estamos refiriendo a cargos de gestión; mientras se desarrollan los concursos y se definen los perfiles -entre otras cosas, también vamos acumulando experticia para saber exactamente qué perfil vamos necesitando- asignamos funciones en materia de gestión a funcionarios, generalmente fiscales.

De hecho, tenemos algún grupo muy reducido de fiscales que está desarrollando funciones de gestión, no a través de subrogación, sino de asignación de funciones. Esto necesariamente tiene que ser con funcionarios de la institución y eso no tiene más límite que el momento en que finalizan los concursos.

Estos son los mecanismos que tenemos para cubrir determinadas responsabilidades cuando no está el titular.

Ahora, por ejemplo, hemos empezado los concursos de encargado de comunicación y de relaciones internacionales. Mientras tanto, hay una persona que tiene asignada la función.

**SEÑOR PRESIDENTA.-** Agradecemos la presencia del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y de toda la delegación que lo acompaña.

La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 15.

(Es la hora 13 y 12)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 10)

(Ingresa a sala una delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

—La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, tiene el honor de recibir a una delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, integrada por el señor ministro, maestro Ernesto Murro; la directora General de Secretaría, doctora Ana Santestevan; la adscripta a la Dirección General, doctora Laura Bajac; el inspector General del Trabajo y la Seguridad Social, Gerardo Pedro Rey Gallareta, y el director General del Inefop, señor Eduardo Pereyra.

Con mucho gusto, les cedemos el uso de la palabra.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-** Buenas tardes; gracias por la invitación. Creo que nos hemos saludado con todos los legisladores y funcionarios presentes.

Los artículos que tiene el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social están vinculados a la gestión del organismo directamente, y pediría que los presente la directora General de Secretaría, doctora Ana Santestevan.

**SEÑORA SANTESTEVAN (Ana).-** Muchas gracias por recibirnos en esta Cámara. Es un gusto volver a estar aquí presentando los artículos que proponemos para este proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

Como muy bien señalaba el señor ministro, los artículos que presenta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social están vinculados específicamente a la gestión. Ninguno de los seis que estamos proponiendo tiene costo presupuestal y, de alguna manera, se pretende avanzar en la mejora de gestión de nuestra Secretaría de Estado.

Yendo al contenido del artículo 1°, cabe señalar que está identificado con el número 193 en el proyecto, y se refiere a la generación de una compensación especial, una partida que se autoriza para cubrir determinadas inequidades que se habían identificado dentro del ministerio que, de alguna forma, las corrige.

La partida implica el 25% de la retribución de los funcionarios y está vigente por distintas normas para funcionarios, sobre todo, profesionales de nuestra Secretaría de Estado que, actualmente, alcanza a 130. Siguiendo con esta línea de ir equiparando a los profesionales, sobre todo, de las distintas unidades ejecutoras, en esta oportunidad estamos asignando con fondos

propios. En el inciso segundo aparece la fuente de financiamiento, que es con recursos presupuestales. Esto favorece a profesionales de la Dirección General de Secretaría, en particular, al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable y a los integrantes de la División Asesoría Jurídica de la Dirección General. Este es el espíritu y el texto del artículo, que simplemente señala cómo se financia esa compensación.

El artículo siguiente está identificado con el número 194 del proyecto de ley, y refiere a la creación de un cargo en la Dirección Nacional de Empleo. Se trata de un cargo profesional escalafón A Grado 14. Con este artículo se procura mejorar la carrera administrativa y generar posibilidades de ascenso a los técnicos que con mucha eficiencia se están desempeñando en la Dirección Nacional de Empleo y hay necesidad de generar mayores oportunidades de carrera administrativa. También, como lo señala el inciso segundo, este artículo no tiene costo y se financia con la supresión de otro cargo vacante, así como la reasignación de crédito en el objeto de gasto 095.005.

El artículo 195, está en la misma línea del artículo anterior. Se trata de transformación de cargos vacantes para generar mejores oportunidades en materia de administración y gestión de los recursos humanos del ministerio.

En este caso, el artículo 195 del proyecto transforma cuatro cargos de Administrativo Escalafón C, Grado 2, de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior, en cuatro cargos de Encargado de Oficina del Interior, Escalafón C, Grado 10. La situación del Ministerio de Trabajo -como los integrantes del Poder Legislativo saben- es que existen cuarenta y dos oficinas de trabajo en el interior del país que, en muchos casos, están a cargo de funcionarios que no tienen el nivel jerárquico desde el punto de vista de la carrera administrativa. En este sentido, se pretende mejorar o jerarquizar la tarea de los encargados de oficina en aquellos cargos que presupuestalmente nos alcanza la administración presupuestal de nuestro ministerio. Entonces, se estarían creando cuatro cargos para encargados de oficina del interior del país.

El artículo 196 va en la misma línea. La mayoría de los artículos que estamos presentando tienen relación con la transformación de cargos para jerarquizar los cuadros profesionales de nuestra Cartera. Este artículo refiere a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social donde este mismo Cuerpo, en la primera norma de presupuesto de esta Administración, promovió la dedicación exclusiva de los abogados de la División Jurídica de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Actualmente contamos con un número acotado: son solo catorce profesionales abogados que trabajan en esa división. Con este artículo estamos promoviendo la creación, a costa de la transformación de otras vacantes, de dos cargos presupuestados a diez cargos para la división jurídica. Como se financian, como mencionábamos, con las vacantes de cuatro cargos de menor jerarquía, aparece como un artículo sin costo presupuestal.

El artículo 197 faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a transformar cargos en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la modificación del artículo 155 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, es decir la ley de rendición de cuentas del período anterior. Allí se autoriza al Ministerio de trabajo y Seguridad Social a transformar las vacantes que se vayan generando en la Inspección General del Trabajo y la

Seguridad Social del escalafón B, Grado 07 en escalafón B, Grado 08, tratando de agilizar lo que implica el proceso de transformación en la Administración Pública. Este artículo tiene íntima relación con el siguiente y, al igual que los anteriores, no tiene costo.

El último inciso del artículo 197 establece: "Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley" y no a partir del 1° de enero del año siguiente.

El último artículo incorporado en el proyecto, el 198, implica un cambio de escalafón en los cargos de inspectores de trabajo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Esta es una larga aspiración, del cuerpo inspectivo, y básicamente se rige por una norma del Mercosur, la decisión 33 de 2006, que establece los requisitos que deben cumplir los inspectores de trabajo para desempeñar las tareas inspectivas.

Lo que estamos proponiendo es una transformación en bloque de los cargos que actualmente revistan en el escalafón D, Especialista, en escalafón B, Técnico Profesional, para desempeñarse en esa función ajustándonos, como decía, a la normativa Mercosur y a las expectativas que genera la propia función en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Cabe agregar que tenemos una propuesta de modificación para este último artículo que está incorporado al proyecto. Si no hay inconvenientes, podemos fundamentar por qué razón estaríamos incorporando este texto y acercáramos a la mesa la nueva redacción del artículo.

Pretendemos incorporar un tercer inciso al proyecto que tienen a estudio los señores legisladores, que establece que el cambio de escalafón que propone esta norma también se aplique a los funcionarios que accedan al cargo de inspección a través de los concursos que actualmente están en proceso en la Administración.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene en proceso de ascenso diecisiete cargos vacantes de inspectores de trabajo. Consideramos absolutamente imprescindible incorporar a la norma que cambia el escalafón, a los funcionarios que obtengan el ascenso a través del concurso que estamos tramitando, para que accedan en las mismas condiciones que los inspectores que hoy revisten ese cargo. Esa es la modificación que estamos introduciendo.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- Damos la bienvenida al señor ministro y a la delegación de jerarcas que lo acompañan.

Por el artículo 193 del proyecto se crea una compensación especial. Me gustaría saber cuántos serían los funcionarios que cobrarían ese 25% al que hace referencia la norma.

Con respecto al artículo 194, me interesaría que nos informaran en qué grado termina el escalafón profesional y cuántos Grado 14 prevé el Ministerio que habrá a partir de la aprobación de este artículo.

El artículo 196 elimina el cargo del Escalafón A, Grado 13, Asesor I, médico laboralista o toxicólogo, para crear dos cargos de abogado. La respuesta parece obvia, pero quiero conocer la opinión de los jerarcas de la Inspección General: ¿el cargo que se elimina está vacante? ¿No es necesario

tener un médico laboralista en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social?

En cuanto al artículo 198, quisiera saber cuántos inspectores de trabajo están hoy en funciones.

Por último, voy a hacer una pregunta relativa a la Rendición de Cuentas del año 2016. El artículo 151 de esa norma autorizó la enajenación de inmuebles en las ciudades de Florida y de Rocha, y estableció que los recursos se destinarían a inversiones del Inciso. Quisiera saber si estas enajenaciones se efectuaron y cuáles fueron las inversiones del Inciso que se realizaron.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Me sumo a la bienvenida al señor ministro y a las demás autoridades que lo acompañan.

Voy a preguntar sobre un aspecto específico, que ya ha sido adelantado por el señor diputado Penadés: la composición de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en cuanto a la cantidad de funcionarios afectados a la función inspectiva. Quisiera saber cuántos están dedicados al ámbito de las condiciones generales y cuántos al de las condiciones ambientales

Si fuera posible, también me gustaría tener una comparación de cuál será la realidad a partir del 1º de enero del año que viene, que es cuando comenzará a regir la ley de rendición de cuentas y, por lo tanto, estarán vigentes estas transformaciones que aquí se proyectan.

Entonces, consulto cuántos funcionarios vamos a tener el año que viene y cuántos tenemos hoy, discriminados en estas dos grandes áreas que, básicamente, son las que componen la Inspección.

**SEÑORA SANTESTEVAN (Ana).**- En primer lugar, el señor diputado Penadés consultó sobre el contenido del artículo 193.

Tenemos aquí esa información en detalle. Si los señores legisladores tienen interés, pueden conocer hasta los nombres de los funcionarios que perciben la compensación del 25%.

Cabe aclarar que esta compensación ha tenido una larga historia dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Han sido varias normas las que han consagrado, con diversos fundamentos, las tareas que requieren una especialización o una mayor responsabilidad. Como establece el artículo, hay una historia de cuáles han sido las normas previas que han reconocido esta partida.

Actualmente, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social son 130 los funcionarios que reciben la compensación. A partir de la aprobación de esta norma, sumaríamos catorce o quince funcionarios más.

La razón que motiva esta decisión es la inequidad existente. Digo esto porque los profesionales del Área Financiero Contable de la Dirección General de Secretaría y de la Asesoría Jurídica del Ministerio realizan una función que requiere delicadeza y responsabilidad, y eso no se ve reflejado en su retribución. De esta manera, estamos generando una equiparación con el resto de los técnicos que sí la perciben.

Concretamente, hoy son 130 los funcionarios que reciben la compensación y, a partir del 1º de enero, la percibirán quince personas más.

En cuanto al artículo 194, podemos hacerles llegar la información que solicita el señor diputado Penadés con relación a cuántos cargos del escalafón A Grado 14 existen en toda la Secretaría de Estado, porque en este momento no la tengo.

Esta norma es importante porque crea un cargo para la Dirección Nacional de Empleo. Los cargos profesionales o técnicos en esta Dirección son muy numerosos, pero básicamente están compuestos por funcionarios que están en el Escalafón B

A través de esta iniciativa se pretende seguir profesionalizando la función y generar la posibilidad de mejorar y de incentivar a los funcionarios del Ministerio en cuanto a carrera administrativa.

Como dije, si tienen interés, con mucho gusto les podemos hacer llegar el número total de profesionales que están en el escalafón A, Grado 14.

Otra de las consultas tiene que ver con el artículo 196, que suprime un cargo de médico laboralista o toxicólogo. Obviamente, esta consulta la puede ampliar con mayor detalle el inspector general. Sí digo que, por supuesto, se trata de un cargo vacante. En el Ministerio existen médicos laboralistas que, por supuesto, siguen cumpliendo su función.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que tenemos una plantilla envejecida.

Entendemos que con los cargos de médico laboralista que tiene el Ministerio cubrimos las necesidades de servicio ya que además, muchos de los inspectores de trabajo tienen especialización en las funciones que estamos suprimiendo en beneficio de la creación de dos cargos de abogado.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Me interesa agregar un aspecto al análisis.

Quisiera saber no solo la cantidad de funcionarios que integran el elenco de la Inspección, sino también cómo ha sido la evolución de las actuaciones de esta área en los últimos años. Todos sabemos que la Inspección tiene enorme importancia y sensibilidad, por lo que esa información puede ser muy ilustrativa para la Comisión.

**SEÑOR REY (Gerardo).**- Como bien se decía, lo que pretendemos con el artículo 196 es suprimir un cargo vacante. Actualmente, tenemos dos médicos laboralistas por fuera del cuerpo inspectivo, que hacen la función de asesoramiento -son recursos muy valiosos y suficientes en el actual esquema-, más los médicos que son médicos, pero que se desempeñan como inspectores de trabajo.

A su vez, hay una capacitación permanente de los inspectores de trabajo, precisamente, en algunos aspectos más vinculados a la medicina que a lo que tiene que ver con la función de los inspectores, en particular, lo relacionado con ergonomía del trabajo, para lo que tenemos una capacitación recientemente realizada con el apoyo de la OIT. En la actualidad hay treinta inspectores de trabajo haciendo un curso a distancia de especialización en riesgos laborales, a través de un convenio con la Organización Iberoamericana

de Seguridad Social. O sea que a treinta inspectores les estamos dando facilidades para capacitarse más.

Por lo tanto, no está en riesgo la calidad del servicio que hoy se presta.

Durante todo este período ese cargo no estuvo ocupado. No es que se aprovechó que esa persona se fuera; no se trata de eso, sino que cuando uno hace el balance de la gestión, en función del aumento de la cantidad de actuaciones -otro de los asuntos a que nos vamos a referir-, hay que ver que lo que investiga en la calle y en el contacto con empresas se corresponda con los tiempos previsibles de asesoramiento jurídico. Si aumenta la cantidad de actuaciones y no aumenta la cantidad de asesoramiento jurídico, vamos a tener un cuello de botella. La solución planteada es que esto sea coherente con los concursos que están en curso.

¿Cuántos son los inspectores, contando los cargos ocupados? Los legisladores conocen que puede haber personas en proceso de jubilarse, algunos con alguna enfermedad prolongada, de licencia, pero sabiendo que esas cuestiones son menores pero existen: dentro del ordenamiento hay ciento veinte inspectores. Este concurso que está en proceso ahora, termina de completar lo que al comienzo de la legislación planteamos como aspiración, cuando comparecimos acá en oportunidad de discutirse el Presupuesto nacional y firmamos un acuerdo con el gremio de inspectores de terminar el período con 137 cargos ocupados. Empezaron por concursar en el grado más alto, se generaron vacantes y estamos en proceso de cubrirlas.

¿Es poco o mucho 137? Cuantos más inspectores haya, más se fiscaliza, pero para tener una comparación entre la cantidad de trabajadores que hay en el Uruguay en relación de dependencia -que es, fundamentalmente, donde trabajamos nosotros- y los estándares nuestros, si me permiten una comparación casi futbolística, estamos clasificados arriba en la tabla. O sea que, comparado con el resto de países de América Latina, con estas cifras tenemos una cantidad de inspectores de trabajo -que en Uruguay tienen amplias facultades- bastante por encima de la media de la región.

¿Cuántas actuaciones tenemos? Recordemos que el Ministerio de Trabajo tiene, *grosso modo*, dos tipos de actuaciones: las que son por denuncias y las que son por operativos. Las denuncias no han variado sustancialmente y son entre 3.300 y 3.500. El año pasado fueron 3.300, capaz que este año son un poquito más y otros años fueron alrededor de 3.500.

De las denuncias que llegan, la mitad de las personas que concurren a formular una denuncia al Ministerio lo hacen por salario, seguridad social, pago en fecha, categoría -es lo que llamamos CGT, condiciones generales de trabajo-, un 35% lo hace por salud y seguridad en el trabajo. Eso va desde el que reclama el incumplimiento por el vestuario o el que va a reclamar el andamio en malas condiciones, y el 15% tienen que ver con represión sindical, acoso sexual o acoso laboral. Así está compuesto ese número de 3.500 denuncias que llegan al Ministerio.

¿Quiénes denuncian? El 15% de las denuncias las efectúan los sindicatos y el 85%, personas que no fueron al Ministerio representadas por el sindicato en ese momento. Además, ha surgido un fenómeno interesante que, aunque lento, viene creciendo: la cantidad de denuncias que, en el interior del

país, pertenecen al medio rural. Un tercio de las denuncias del interior del país son del medio rural y de esas, casi todas son de trabajadores individuales.

¿Cuál es el resto de actuaciones? La otra parte del trabajo tiene que ver con dos objetivos bien importantes y fáciles de identificar. Uno es planificar para abatir el informalismo. El formalismo en el Uruguay viene teniendo un éxito importante. Digamos que en los últimos diez u once años, pudieron salir del informalismo uno de cada tres uruguayos. Esto coloca al Uruguay como país con el mejor índice de formalismo, comparado con la región.

Hay que decir que informalismo en unas actividades no es lo mismo que en otras, ni tampoco cuando uno le incorpora la mirada de carácter regional. Para poner un ejemplo, en las grandes empresas es muy difícil encontrar trabajadores no registrados en la seguridad social y, en cambio, en pequeñas empresas de la construcción, en pequeños comercios y en el medio rural o el servicio doméstico, hay niveles de informalismo por encima de la media. A su vez, hay algunos departamentos del país que tienen un informalismo mayor. Artigas, Rivera, Cerro Largo, Rocha y Treinta y Tres duplican la media del Uruguay.

¿Qué hacemos? Cuando hacemos operativos sin la necesidad de que la persona haya hecho la denuncia, vamos a los departamentos que tienen mayores índices en rojo en esto que estaba planteando.

Un detalle no menor es que el cuerpo inspectivo en este modelo de 137 inspectores está dividido en partes iguales. Ustedes se preguntarán cómo en partes iguales si es un número impar. Lo que sucede es que hay cinco que se dedican a asesoramiento y denuncia. En definitiva, son sesenta en cada lado de la calle, más los coordinadores y cada uno de los supervisores.

La otra pata de salud y seguridad en el trabajo es la siguiente. Uno puede tomar la cantidad de accidentes de trabajo como un número o lo puede correlacionar con la cantidad de personas que trabajan. Entonces, cuando se correlaciona cuántos trabajan y cuántos se accidentan y se hace el cruce con el Banco de Seguros del Estado, en este caso da que frigoríficos, pesca, construcción, rural y aserraderos son actividades notoriamente más riesgosas que el resto. Por lo tanto, los operativos están principalmente destinados a eso. Digo la palabra "principalmente" porque aparecen fenómenos nuevos en nuestra sociedad que ameritan hacer actividades distintas. Por ejemplo, hay un subregistro bastante importante en la cantidad de accidentados en ocasión de la conducción en el trabajo. Cruzando datos con el Banco de Seguros del Estado, tenemos que cuatro de cada diez accidentados en ocasión del trabajo son personas que realizan repartos con motocicletas, y esta es una actividad que viene creciendo. Por lo tanto, focalizamos operativos hacia esto y estamos implementando cursos de capacitación especialmente dirigidos a este segmento. Si se compara la cantidad de días de internación en CTI de este grupo de trabajadores con el promedio de las actividades, tienen diez veces más; con esos datos planificamos los operativos.

Las actuaciones globales son del orden de diez mil en cada caso. Con los números hay que ser relativamente cuidadosos, entre otras cosas, porque cuando se decide priorizar las fiscalizaciones en el medio rural -creo que es correcto; por lo menos está en sintonía con esto- se toma desde la gestión el riesgo de hacer un número menor de actuaciones, pero dedicadas a los

sectores que más lo necesitan porque quedan más alejados; la inspección lleva mucho más tiempo, porque hay que entrar al establecimiento, etcétera. *Grosso modo* son del orden de diez mil actuaciones por año en cada una de las áreas, o sea, veinte mil en total. Puede ser que en algún año este número baje un poco por esta explicación y por la baja de personal, pero con el concurso aspiramos a retomar e incrementar la fiscalización de la mano de nuevas herramientas que tenemos.

Por ejemplo, con la planilla de trabajo unificado hemos avanzado mucho y hoy en día, en la totalidad de las denuncias podemos salir con lo que ya figura en la planilla. Antes intimábamos al empleador y agrandaba los plazos; hoy en día sabemos lo que figura en la planilla y esa situación es un poco más sencilla de fiscalizar.

**SEÑORA SANTESTEVAN (Ana).**- En respuesta a la pregunta del señor diputado Penadés referida a cómo fue el proceso de aplicación del artículo 151 de la Ley N° 19.535, de Rendición de Cuentas, que refiere a la enajenación de un inmueble propiedad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la capital del departamento de Florida, informamos a este Cuerpo que ese inmueble estaba siendo utilizado bajo la modalidad contractual de comodato en favor de la Intendencia de Florida, pero en virtud de la situación de deterioro importante que tenía no estaba cumpliendo adecuadamente con el objetivo que se pretendía. Entonces, a partir de la vigencia del artículo 151 de esta norma, que comenzó el 1º de enero de este año y que permite la venta de ese inmueble para ser destinado al rubro inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se hicieron los trámites correspondientes para recuperarlo luego del cese del comodato. Luego se procedió a la tasación y se solicitó al área jurídica del Ministerio que iniciara los trámites de la enajenación, con la complejidad y el tiempo que este tipo de operaciones conlleva.

En este momento está siendo objeto de tasación por parte de la Dirección Nacional de Catastro -como establece el TocaF- y cuando establecimos en el artículo que el producido de esa venta -que esperamos se pueda lograr en el menor plazo posible- sería destinado a engrosar el rubro de inversiones del Ministerio, lo hicimos precisamente con la idea de mejorar las condiciones de las oficinas de trabajo del interior. Seguramente, será destinado a la compra de otro inmueble en el que pueda ubicarse alguna de las cuarenta y dos oficinas distribuidas en el territorio nacional

En definitiva, dicha enajenación es un objetivo bien importante para nuestra Secretaría de Estado y estamos en proceso de lograrlo. Muchas gracias.

**SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).**- Quiero hacer algunas preguntas con relación al Inefop. Como es de conocimiento de la delegación y también de todos los legisladores, es un organismo de mucha importancia no solo en el rol, sino también en los fondos que maneja. Son decenas de millones de dólares que anualmente los trabajadores y empleadores aportan a este fondo y en el mundo en que vivimos, con esta revolución tecnológica y los cambios que hay en el ámbito empresarial y productivo, sin duda está llamado a cumplir un rol fundamental en la formación profesional y en la reconversión de trabajadores que puedan quedar fuera del mundo del trabajo.

En las últimas horas hemos tomado conocimiento -y ha resultado de enorme preocupación para nosotros- de las observaciones que la Auditoría Interna de la Nación ha realizado a varios organismos, y en especial sobre el Inefop, con relación -nada más ni nada menos- a fallas en la elegibilidad de los proyectos a invertir -esta es su inversión fundamental, su inversión clave- y también a indicadores para medir la eficacia y la eficiencia de estas inversiones, punto neurálgico y clave de su función. Esto se agrava especialmente en la medida en que la ley trató de prevenir que estas fallas ocurrieran, sobre todo estableciendo la obligatoriedad de proponer y aprobar los compromisos de gestión.

Anualmente, el Inefop debe proponer los compromisos de gestión, los planes, los objetivos, los recursos a ampliar y el Ministerio debe aprobarlos. Dada la especial naturaleza del Inefop, la ley quiso de alguna forma evitar fallas en la elegibilidad de los proyectos a financiar. Por eso, nos sorprende y nos preocupa especialmente que la auditoría haya observado fallas en estos aspectos.

Quizás en esta situación de desorden, de falta de criterio, podamos explicarnos en parte algunas de las acciones absolutamente irracionales e inentendibles -por lo menos para este legislador- en algunas asistencias financieras por montos millonarios en dólares que el Inefop realizó en estos últimos tiempos y sobre los cuales intentamos -de las más diversas formas- conocer las condiciones, explicaciones que *a priori* y *prima facie* no lográbamos captar.

Quizás el ejemplo más grave y contundente de estas fallas que la Auditoría Interna de la Nación ha encontrado sea el préstamo -me rectifico: la asistencia- de más de US\$ 1.000.000 que Inefop otorgó a Envidrio. Más allá de la dificultad -por lo menos para quien habla- la prioridad, la priorización o los criterios preferenciales que se hayan aplicado para aprobar una asistencia financiera de tal magnitud a una empresa, hay otros aspectos que también nos resultan absolutamente incomprensibles y es sobre lo que vamos a preguntar hoy al Ministerio y al presidente de Inefop, especialmente porque se trata de la asistencia a una empresa que ya había sido asistida por exceso, en demasía, por el propio Estado. Esto no lo digo yo, sino el propio Fondes, que está bajo la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que le negó toda posibilidad de nuevas asistencias cuando Envidrio recorrió diversos organismos del Estado, inclusive, el Parlamento, para pedir nuevas asistencias.

En este caso el Fondes e Inacoop fueron contundentes en cuanto a que no existía ninguna posibilidad de continuar asistiendo a esa empresa, entre otras razones porque había estado involucrada en un proceso penal a instancias de una denuncia que presentamos algunos legisladores ante el Juzgado de Crimen Organizado, ya que una segunda partida de préstamos que hizo Fondes a Envidrio de más de US\$ 6.000.000, que se habían otorgado como préstamos-puente con la expresa condición de que una vez concretada la capitalización que había comprometido el Gobierno venezolano a través de una multinacional venezolana -supongo que el Fondes apostó a dicha capitalización- por US\$ 6.000.000, porque Envidrio es -entre comillas- "socia"...

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Disculpe, señor diputado. El señor ministro le pide una interrupción.

**SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).**- Quisiera redondear la idea para poder formular la pregunta.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**- Mi pregunta es si esto es tema de rendición de cuentas.

**SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).**- Sí, estoy pidiendo que me rindan cuenta.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**- No, me refiero a si esto es tema del proyecto de rendición de cuentas que tiene a consideración la Cámara de Representantes.

**SEÑORA PRESIDENTA.**- Vaya a la pregunta, señor diputado.

**SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).**- Sí. Hemos cursado múltiples pedidos de informes.

El 14 de marzo de este año hicimos un pedido de informes sobre este préstamo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a Inefop y, vencidos todos los plazos, lo reiteramos.

También me presenté personalmente en Inefop para plantear mis dudas y preguntar al presidente de Inefop, porque conocía la situación de Envidrio -era una empresa que estaba cerrada- en qué condiciones se había realizado esta asistencia millonaria, luego de que el propio Fondes e Inacoop consideraran incobrables los más de US\$ 12.000.000 de fondos públicos que ya habían sido otorgados a esa empresa, que se había considerado inviable y estaba cerrada. Entonces, nosotros queríamos conocer realmente en razón de qué Inefop volvía a darle un préstamo millonario, luego de que el propio Estado la hubiera considerado inviable y estaba cerrada.

A esta altura aún no pudimos conocer en qué condiciones se realizó esa asistencia financiera de más de US\$ 1.500.000.

También es importante dejar constancia de que los representantes de la Cámara de Industrias y de la Cámara de Comercio, que integran el Directorio de Inefop, votaron en contra de esta asistencia, según tengo entendido, por razones fundadas.

Es decir, no estamos hablando de un tema menor y queremos preguntar, después de haber recurrido a los mecanismos constitucionales que tenemos los parlamentarios para conocer estos hechos -hace unos días terminé preguntando a los auditores, quienes tampoco me contestaron el llamado, porque estaban en Europa-, en qué condiciones se dio esta asistencia financiera de más de US\$ 1.000.000 con fondos de Inefop a una empresa que estaba cerrada, que el Fondes, que también está bajo la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya había considerado inviable y sus deudas incobrables.

Esa es la pregunta.

**SEÑORA PRESIDENTA.**- Pido a los legisladores que las preguntas se refieran a la Rendición de Cuentas 2017, a lo que hace a los incrementos presupuestales y a los fondos otorgados en el ejercicio.

A su vez, solicitamos que cuando se pregunte no se adjetive.

Le recuerdo al señor diputado Goñi Reyes que esta pregunta ya la formuló en la Comisión Especial de Cooperativismo, y a esos efectos ya fue convocado el Inacoop.

**SEÑOR AMARILLA (Gerardo).**- Agradecemos a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda por permitirnos participar en esta reunión. Asimismo, como miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo queremos saludar al ministro y a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Estamos preocupados por la pérdida de fuentes de trabajo, porque algunos datos globales dan cuenta de que en el período 2016-2017 se perdieron 8.800 puestos de trabajo. En Rivera estamos preocupados, y así se lo manifestamos a algunos jefes en la Comisión de Legislación del Trabajo, por la pérdida de empleo del sector comercial, que en los últimos meses envió cientos de trabajadores al seguro de paro y, en la actividad minera -el señor ministro seguramente se presentará en las próximas semanas en Minas de Corrales-, porque tiene 400 empleos en serio riesgo.

Ante este panorama, queremos preguntar cuál ha sido la política del Ministerio en este sentido y qué piensa hacer con respecto a la pérdida de empleos, al fomento del empleo y a la reconversión laboral.

A propósito de la pregunta que hizo el señor diputado Goñi Reyes sobre Inefop, queremos preguntar sobre la ejecución de este programa en el último año.

Sabemos que Inefop apoya con diferentes subsidios al programa de capacitación y al programa de objetivos de empleo, por lo que queremos saber cuál fue el monto al que accedió dicho programa en el último período. Asimismo, quisiéramos saber cuáles fueron los resultados obtenidos y la evaluación que realiza el Ministerio sobre la ejecución de ese programa en el último año.

Por otra parte, queremos saber a cuánto asciende la deuda del Poder Ejecutivo con el Inefop. La prensa habla de varios millones de dólares, pero queremos saber exactamente cuál es el monto. También nos gustaría saber cuándo y por qué dejó de pagarse ese aporte.

Por otro lado, queremos saber cuánto recaudó el Fondo de Reconversión Laboral en 2017 y cuánto se ejecutó, discriminando la ejecución de los distintos programas que funcionan en el Instituto, y qué piensan los actores sociales de este planteamiento, ya que el Fondo tiene un manejo tripartito.

Creo que es importante develar estas interrogantes, ya que esta Secretaría de Estado tiene una competencia principal en la política nacional de empleo. Por tanto, queremos saber qué se está haciendo frente a eso y qué se piensa hacer en el futuro inmediato. Hago esta consulta, porque consideramos -esto lo dijimos en la Comisión- que si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no asume un rol protagónico para mantener las fuentes laborales y recuperarlas, lamentablemente, ese rol protagónico lo va a tener el Mides el año que viene, ya que una cantidad de gente va a quedar a expensas de las políticas sociales del Gobierno.

Le agradeceríamos al señor ministro que respondiera estas interrogantes.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- La Comisión tiene un cronograma establecido y a la hora 16 debe recibir a otro inciso.

Además, creo que varias de las preguntas realizadas deben plantearse en las comisiones específicas, en particular, las que los señores diputados preopinantes mencionaron, que es la Comisión de Legislación del Trabajo.

Por tanto, creo que las preguntas se deberían centrar, exclusivamente -dado el tiempo que tenemos-, en el tema que ha convocado al señor ministro.

**SEÑORA PRESIDENTA.**- Antes de darle la palabra el diputado Abdala, quiero decir que esta es la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda, por lo que solicito a los señores diputados que se refieran al tema que ocupa a esta asesora.

Asimismo, quiero aclarar que los diputados que están realizando preguntas no son miembros plenos de esta Comisión. Por supuesto, siempre les permitimos participar sin aplicar el Reglamento, que indica que la Comisión debe votar si se les autoriza, pero les solicito que se remitan al tema que se está analizando, teniendo en cuenta que se abordaron temas que son competencia de otras Comisiones; si dichos temas no están a estudio de esas otras asesoras, pueden solicitar su inclusión.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Tengo algunas inquietudes con relación al Inefop en función de una información que trascendió en las últimas horas, que si bien no está relacionada con el articulado referido al ajuste presupuestal sí es materia de rendición de cuentas, ya que tiene que ver con la gestión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, particularmente, con relación al área de la Dirección Nacional de Empleo, con la que se vincula directamente el Inefop.

Un informe de la Auditoría Interna de la Nación -de cuya existencia me notifiqué esta semana, como muchos de nosotros, en la prensa del día de ayer o antes de ayer- hace una serie de señalamientos que son preocupantes y que creo deben merecer una respuesta o una valoración de parte de las autoridades. Allí se habla de falencias en la rendición de cuentas del organismo que, en alguna medida, escapa al contralor directo del Parlamento por una razón de naturaleza jurídica, ya que es una persona pública no estatal. Entonces, nosotros tenemos que llegar a la información del Inefop, inexorablemente, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En dicho informe se hace referencia a falta de indicadores a los efectos de medir adecuadamente los resultados; se menciona que hay controles débiles en la gestión de ese organismo que, sin duda, es de enorme importancia y al que todos le tenemos una especial simpatía, ya que apoyamos todo lo que provenga del Inefop, teniendo en cuenta su función originaria, que es la capacitación, la reconversión laboral y asistir a aquellos trabajadores que, por distintas circunstancias, han perdido su empleo y están buscando su reinserción en el mercado de trabajo. Y todo eso se dijo por parte de un organismo público que, además, tiene por cometido fiscalizar la actuación de la Administración, desde la propia Administración, como es la Auditoría Interna de la Nación.

Por otra parte, hay una cosa más que también me llamó la atención. La información que trascendió públicamente indica que al Ministerio, o al Inefop, particularmente, se le dio vista de este informe y resolvió no hacer comentarios. Se dijo públicamente; no lo estoy afirmando yo. Simplemente, estoy trasladando lo que todos tuvimos la oportunidad de leer en la prensa en las últimas horas. Por eso queremos que se hagan las precisiones correspondientes.

Por último, aprovecho para reparar una omisión y disculparme con el señor director Nacional de Empleo, aquí presente, porque en mi intervención inicial saludé la presencia del ministro, del inspector de Trabajo y de la directora general, pero no mencioné al señor Eduardo Pereyra porque no advertí que estaba en la delegación. De todos modos, ahora lo vamos a hacer hablar, porque todas estas preguntas tienen que ver directamente con su repartición.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-** Nosotros vamos a hacer nuestras las palabras de la presidenta y del señor diputado Asti.

En realidad, nosotros vinimos a la Comisión para hablar de la rendición de cuentas y creemos que los otros temas que fueron planteados podemos contestarlos en comisiones respectivas o por la vía de los pedidos de informes.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).-** Hemos escuchado con mucha tolerancia una serie de afirmaciones desafortunadas de algunos integrantes de la Comisión, pretendiendo marcar a otros integrantes lo que deben preguntar o afirmar, terminando un proceso de rendición de cuentas, a pesar de que oportunamente se acordó otro mecanismo de trabajo.

En su momento, se acordó que los incisos que comparecieran a la Comisión, en primer lugar, analizaran el articulado, y luego, hicieran planteos de carácter general. También se acordó que después de realizado el planteo de carácter general, los diputados podrían preguntar lo que entendieran conveniente. En este caso, parecería ser que la mecánica ha variado.

(Interrupciones)

—Si, ha variado, porque usted llama la atención después de haber escuchado a Ministros que han venido a decir cualquier cosa que no tenía nada que ver con la rendición de cuentas. Además -lo reconocemos-, preguntamos cualquier cosa que no tenía que ver con la rendición de cuentas, pero los Ministros, muy amablemente, contestaron. En este caso, parecería ser que no es así. Por lo tanto, quiero que quede la constancia de que el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social se ha negado a contestar a la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda una serie de preguntas que tienen que ver con el manejo financiero y presupuestal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Y eso, señora presidenta, a nuestro entender, es una decisión política tremendamente desafortunada y, además, muy grave para el relacionamiento entre los Poderes del Estado.

Reitero, las preguntas que se realizaron son de carácter presupuestal y tienen que ver con el manejo de los fondos públicos, y en esta Comisión se debe responder sobre los temas que tienen que ver con el manejo presupuestal y el manejo de los fondos públicos. El señor ministro está confundiendo el motivo de la convocatoria, porque no solo debe venir a explicar lo que

establecen los artículos que presenta en la rendición de cuentas: también debe responder sobre cuestiones que tienen que ver con la ejecución presupuestal del año vencido al momento de la remisión de la rendición de cuentas por parte del Poder Ejecutivo.

Como ya dije, ninguna de las preguntas que realizaron -lo decimos sin levantar la voz y sin buscar ningún debate; por supuesto, si se quiere dar, lo daremos sin problemas- los diputados del Partido Nacional -quiero que eso quede meridianamente claro- está alejada del cometido de esta Comisión, ya que tienen vinculación directa con el manejo de fondos públicos y con el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, que es lo que encomienda la Constitución y el Reglamento de la Cámara de Representantes a esta Comisión. La subjetividad de lo que entra o no entra en esto, la dejamos a consideración de quienes han opinado. Y poco nos importa la opinión de algunos legisladores que han hecho este tipo de consideraciones.

Que quede constancia que el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social se ha negado a contestar una serie de preguntas que tienen vinculación directa con el balance de ejecución presupuestal y la rendición de cuentas del ejercicio 2017-2018 del presupuesto nacional.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-** Simplemente, queremos aclarar que nosotros no nos hemos negado a nada.

(Interrupción del señor representante Gustavo Penadés)

—No nos hemos negado a nada. Nosotros interpretamos las palabras de la señora presidenta de la Comisión en el sentido de referirnos a la temática específica de la rendición de cuentas y aquí se han planteado temas del Inacoop. Ya hemos estado -lo deberá recordar el señor diputado Gustavo Penadés- y volveremos a estar en las comisiones correspondientes. Por ejemplo, el lunes próximo voy a ir a la Comisión Especial de Cooperativismo. Además, el señor diputado Gerardo Amarilla ha anunciado públicamente que nos va a convocar a la Comisión de Legislación del Trabajo por los temas de empleo, y vamos a ir.

Nuestro Ministerio contesta muchos pedidos de informes. Por lo tanto, no nos estamos negando a nada. Nos parece que la que debe definir esta cuestión es la Comisión, porque parecería que hay diferentes opiniones. Pero este tema no es del Ministerio, sino del Poder Legislativo.

**SEÑOR POSADA (Iván).-** Creo que algunos de los planteos que se han realizado, obviamente, deberían ser contestados en el ámbito de las comisiones respectivas, en la medida que se ha anunciado que se va a realizar una convocatoria.

En particular, las afirmaciones que ha hecho y sobre las cuales ha preguntado el señor diputado Rodrigo Goñi Romero ponen en conocimiento de esta Comisión un hecho de extrema gravedad desde el punto de vista de la gestión de los fondos públicos. Nos parece que el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, cuando se trata de aspectos vinculados al uso de fondos públicos con un destino ajeno al del organismo del que estamos hablando, debe dar respuesta. En este caso, tratándose de fondos públicos, la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda no puede quedar en una situación de ignorancia.

Nos parece que lo que corresponde es que el señor ministro dé respuestas, particularmente al planteo y a las preguntas que ha realizado el señor diputado Rodrigo Goñi Romero.

**SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).**- Antes que nada, quiero dar la bienvenida a la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Quiero hacer algunas consideraciones sobre este debate en el que estamos entrando en la Comisión. Me imaginaba que íbamos a tenerlo, porque así fue comunicado a los medios de prensa por parte de algún señor legislador de la bancada del Partido Nacional, que anunció a los medios de comunicación que en el día de hoy iba a interpelar al señor ministro. Seguramente, esto tiene que ver con las interpretaciones o visiones subjetivas que se puede tener acerca de algunas afirmaciones.

Sin dudas, nosotros estamos en el tratamiento de la rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal, que tiene dos componentes: uno que refiere a la administración de los fondos públicos y a la ejecución presupuestal del año 2017, y el otro, a la modificación presupuestal para los próximos años.

Todos los ministros y Ministerios han venido a rendir cuentas sobre lo que se ha ejecutado. Pero aquí se hicieron una serie de consideraciones de carácter político, que legítimamente se pueden realizar, pero que terminan generando esta difícil situación. Yo anoté que se utilizó como cinco veces la expresión "préstamo millonario".

Yo llegué a esta Comisión sabiendo que iba a haber una interpelación al señor ministro o, por lo menos, que se lo había convocado para interpellarlo. Me parece que esto no contribuye al trabajo de la Comisión.

Quiero dejar constancia de que algunas preguntas que hicieron varios señores legisladores sí tienen que ver con la rendición de cuentas, pero hubo muchísimas afirmaciones que nada tienen que ver con ella. Me parece que ahí tenemos algunos matices. Tal vez, algunas preguntas podrían merecer una respuesta del Ministerio, pero se han hecho un conjunto de afirmaciones que nada tienen que ver con el trabajo de esta Comisión. Esto genera este clima en el que estamos ingresando.

El Ministerio no se niega a responder sobre su gestión en 2017 y la utilización de sus fondos públicos. Se ha hecho una afirmación muy fuerte que no corresponde en esta sesión. Además, eso no está en el ánimo del señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, sino todo lo contrario. Varios legisladores que están aquí, no solo del oficialismo, pueden atestiguar que el señor ministro y su equipo han comparecido a diferentes comisiones en múltiples oportunidades. Además, ha sido convocado para concurrir próximamente a las Comisión Especial de Cooperativismo y a la de Legislación del Trabajo.

Quiero afirmar que el ánimo del Gobierno y, particularmente, del señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, nunca ha sido el de no dar respuesta a los requerimientos del Parlamento.

Nos gustaría que se encauzara el debate porque tenemos otra delegación esperando. Sabemos que el cansancio de treinta y un días de

trabajo en la Comisión y llegar al viernes a esta hora de la tarde puede generar estas cosas. Nos parece que deberíamos dar vuelta la página.

A todas las delegaciones que han venido se les ha solicitado alguna información específica, y si no contaban con ella, la enviaban posteriormente. De hecho, recién nos entregaron un informe del Ministerio de Educación y Cultura sobre una pregunta referida a la cantidad de horas docentes que se impartían allí. Me imagino que sobre algunas consideraciones generales se puede dar respuesta, pero si hay alguna pregunta extremadamente específica y no se tiene la información a mano se puede enviar posteriormente.

No debemos entrar en un debate en el que ninguno quiere entrar ni tampoco rehuir.

**SEÑOR AMARILLA (Gerardo).**- Quiero hacer algunas precisiones, porque el señor ministro me aludió en su intervención.

Nosotros lo convocamos a la Comisión de Legislación del Trabajo por un tema general que no planteé en esta sesión, que es precisamente la situación de Rivera, que trataremos cuando concurra a ese ámbito, que esperamos que sea pronto.

| Pregunté sobre la ejecución presupuestal de 2017 en algunos programas. También quisiera conocer los asuntos vinculados, por ejemplo, con la deuda del Poder Ejecutivo con Inefop y los resultados del programa "Objetivo empleo" durante 2017, además de lo que refiere a la rendición de cuentas y ejecución presupuestal, que no es tema para analizar en la Comisión de Legislación del Trabajo. Lo planteo con todo respeto hacia los miembros de la Comisión.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**- Nosotros no venimos con la intención de no contestar; al contrario.

Si les parece bien a los miembros de la Comisión, podemos enviar un informe en cuanto a la situación de Inefop, un instituto que tiene su autonomía y donde el Gobierno es minoría en su dirección.

Tenemos la satisfacción de decir que se han multiplicado por siete las capacitaciones en los últimos tres años, lo cual es un hecho notable. Se trata de un instituto que se vincula con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio, pero es autónomo. Con gusto contestaremos al respecto.

Se han dicho algunas cosas erróneas, por ejemplo, en cuanto al literal Ñ), que no es un tema general. Creo que lo mejor -dadas las preguntas que se han hecho sobre Inefop- es entregar un informe con las respuestas que serán solicitadas al Instituto.

**SEÑOR EZQUERRA (Wilson).**- Quisiera saber si tienen un censo de la efectividad de los cursos. A veces se brindan los cursos y después no sabemos el rendimiento que tuvo en cada lugar en cuanto a la capacitación. Me parece importante manejar ese número.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).**- Quiero preguntar sobre un asunto que viene en el informe económico-financiero de la Rendición de Cuantías y que tiene que ver con un abatimiento en las remuneraciones del Ministerio por la cifra de \$ 18.000.000 en el año 2017.

**SEÑORA SANTESTEVAN (Ana).**- Agradezco la pregunta del señor diputado Rodríguez.

En el informe presupuestal hay un monto, que es acotado, magro, para el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estos abatimientos, que se han dado en toda la Administración central, provienen de artículos aprobados en las sucesivas rendiciones de cuentas.

En la primera norma presupuestal de este Ejercicio, el Ministerio no solo ha sufrido el abatimiento, sino que cumplió, como es lógico a través de la comunicación pertinente al Ministerio de Economía y Finanzas, con las tres instancias presupuestales luego de la aprobación de las normas que refieren a los abatimientos. Quiero aclarar que no se trata de un abatimiento que incide en las remuneraciones de los funcionarios del Ministerio; no es que se toque el ingreso de los funcionarios que prestan funciones en nuestra Secretaría de Estado sino que, por una política general, lo que hacen esos abatimientos es ir reduciendo o acotando las vacantes de toda la Administración pública.

**SEÑORA PRESIDENTA.**- Agradecemos la concurrencia de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Se retiran de sala las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

(Ingresan a sala autoridades del Instituto Uruguayo de Meteorología, Inumet)

—La Comisión da la bienvenida a la delegación del Instituto Uruguayo de Meteorología, integrada por su presidenta, licenciada Madeleine Renom; la secretaria general, doctora Natalia Guasco; la gerenta técnica, doctora Lucía Chipponelli; la encargada de comunicación, señora Lucila Carbajal; el asesor legal, doctor Alfredo Abulafia, y el contador Juan Aguinaga.

**SEÑORA RENOM (Madeleine).**- Vamos a hacer una breve presentación, argumentando el artículo contenido en la rendición de cuentas. Quisimos hacer una especie de memorándum de las actividades realizadas en 2017 y durante este año, basados en la propuesta estratégica presentada el año pasado a esta Comisión, en nuestra primera instancia de rendición de cuentas.

(Se proyecta una presentación en *power point*)

—En función del plan estratégico, nos abocamos a la reestructura y elaboración del estatuto de personal, cuestiones contenidas en la ley de creación de Inumet.

Ingresamos como integrantes del Directorio en diciembre de 2016, y en mayo de 2017 empezamos a trabajar en la reestructura y el estatuto del personal; fueron arduos meses de trabajo, en parte para generar esta reestructura. En marzo de 2018 finalizó la instancia de negociación colectiva en la Dinatra, y entre junio y julio la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación aprobaron la reestructura y el estatuto. Se elevó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para que sea firmado por el Poder Ejecutivo y, en breve, estará en el Parlamento para su aprobación.

Entendimos que este era el cometido principal que tenía el Inumet para funcionar como un organismo moderno, un servicio meteorológico útil para la población y el país productivo.

En estas dos rendiciones de cuentas nos pusimos como meta transformarnos en un servicio eficiente en el gasto y en la inversión. En 2016, se ejecutó el 67% del presupuesto asignado; en 2017, el 76%, y entre enero y julio del corriente año, ya llevamos ejecutado el 45%. La ejecución total en tiempo dependerá de la implementación a la brevedad de la reestructura propuesta.

No en vano incorporamos personal idóneo; se ocupó el cargo de gerente técnico, generado por la ley de rendición de cuentas de 2016. Ingresaron once observadores meteorológicos, lo que nos permitió pasar de tres a seis estaciones meteorológicas que funcionan veinticuatro horas; ocho predictores meteorológicos, diez administrativos, tres informáticos y un chofer. En el marco del programa Yo Estudio y Trabajo ingresaron dos becarios, y estamos en proceso de selección para el ingreso de dos estudiantes de la licenciatura en Ciencias de la Atmósfera, un profesional en Oceanografía Física, uno en Estadística y uno en Ciencias de la Atmósfera, para ir tecnificando este servicio.

En cuanto a la gestión, destacamos en grandes líneas que en cuanto a la transparencia activa y pasiva se pasó de un mediano a un alto cumplimiento, según el UAIP. También se elaboró la primera memoria anual de la institución, que está a disposición y se entregó a la presidenta de esta Comisión. Asimismo, se implementó el expediente electrónico y, en breve, será posible realizar el trámite en línea.

Como servicio meteorológico, el Instituto tuvo participación activa en eventos tanto regionales como internacionales. Participamos y estamos trabajando en proyectos de investigación regionales y locales.

Por otro lado, se formó al personal mediante capacitaciones virtuales a disposición internacionalmente y de manera presencial.

Generamos innovación y mejoras en productos que hacen a un servicio meteorológico: está el pronóstico a tres días, discriminado entre mañana, tarde y noche; avisos a la población por la probable ocurrencia de fenómenos meteorológicos significativos; el nuevo sistema de visualización espacial de las alertas meteorológicas; el informe pos evento, en una campaña de educación a la población; las perspectivas a diez días -mirada a mediano plazo para tomar decisiones en ese lapso-; las tendencias climáticas, y se actualizó la climatología estacional de los períodos de treinta años, que es lo que exige la Organización Meteorológica Mundial.

En lo que tiene que ver con la estrategia comunicacional, la red Twitter pasó de tener 28.000 a 51.000 seguidores; es una vía rápida de comunicación a la población.

Se migró la página web del Instituto al data center de Antel, debido a que el servidor estaba en Estados Unidos y cuando se emitían alertas teníamos serios problemas, porque la página se caía. Se hizo la migración porque el país tiene la tecnología y capacidad para hacerlo. La nueva página web está en una versión Beta, y se está afinando. En el último año, la han estado visitando en promedio unas 35.000 personas por día; durante eventos meteorológicos que requieren alertas, superan las 200.000 personas por día, registrándose picos

de 600.000 personas por día. Por ello, la página tiene que ser sostenible y actualizada rápidamente.

En cuanto a convenios y acuerdos, el primero que suscribimos fue con el Ministerio de Industria, Energía y Minería y con Antel; recientemente firmamos otro con la Intendencia de Canelones. Dentro del plan estratégico está cambiar en el territorio nacional la red de pluviómetros -miden las precipitaciones- a una red de telepluviómetros, que incorporan nuevas tecnologías y otro tipo de informaciones. También se firmaron acuerdos con las Intendencias de Montevideo y de Lavalleja, con la Dirección Nacional de Aviación Civil, con el Instituto Nacional de Rehabilitación y, para realizar la reestructura, con la Oficina Nacional del Servicio Civil.

En cuanto a la adquisición de instrumental, para esta red telepluviométrica ya se adquirieron sesenta telepluviómetros que están siendo *testeados* y, en breve, comenzarán a ser instalados en distintos puntos del país. De esta manera, se irá cambiando esta red que es un poco vieja y obsoleta, pasando a una tecnología nueva que, por otro lado, nos brindará información a escalas temporales más chicas que un día, además de permitir ayudar a otros organismos en cuanto a inundaciones, cortes de rutas, etcétera.

Asimismo, en convenio con la Intendencia de Canelones, se van a incorporar dos estaciones meteorológicas automáticas, una cerca de la zona costera del departamento y, otra, hacia dentro de la costa, la que nos permitirá hacer estudios de brisa de mar. Este es un elemento meteorológico que afecta mucho a la producción de vinos en cualquier región del mundo, pero en especial, en Uruguay.

Se realizaron acondicionamientos de infraestructura y de instrumental en las estaciones meteorológicas de todo el país. Además, ya se instaló una estación automática en la estación de Prado, y en breve se instalará en Laguna del Sauce, Tacuarembó y Lavalleja.

¿Qué pensamos hacer a corto y mediano plazo en cuanto a las mejoras y los nuevos productos? Generar un nuevo índice de incendios; con la incorporación de profesionales en oceanografía física podremos mejorar el pronóstico marino y alertas a la navegación marina, así como a la navegación turística; mejorar los servicios climáticos con productos para el agro, turismo, energía y salud; desarrollar más la investigación, tanto en variabilidad de cambio climático como en fenómenos de menor duración, y realizar una campaña de educación a la población sobre fenómenos meteorológicos y climáticos, para lo cual pensamos hacer una serie de videos.

Lo único que estamos pidiendo en la rendición de cuentas es lo que figura en el artículo 271 del proyecto de ley. En la ley de creación se genera el Consejo Nacional de Meteorología; entendemos que el Ministerio de Turismo debe integrarlo. El turismo es un ingreso económico muy importante para el país y depende muchísimo de las condiciones meteorológicas y climáticas.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- Me gustaría saber cuántos funcionarios tiene el Instituto Uruguayo de Meteorología, cuántos están dedicados a lo meteorológico -para decirlo de alguna manera; no domino la nomenclatura- y cuántos son administrativos, y el despliegue territorial que tienen.

A su vez, quisiera conocer -esto no tiene mucho que ver con la rendición de cuentas- qué grado de vinculación tiene con otros institutos regionales o internacionales, en cuanto a intercambios de información científica o de alertas tempranas que, dada la pequeñez de nuestro territorio, sean preanuncios de fenómenos atmosféricos.

**SEÑORA RENOM (Madeleine).**- El Instituto tiene un total de doscientos funcionarios. Ciento ocho componen el cuerpo de observadores meteorológicos, que están distribuidos en las veintiuna estaciones meteorológicas que tenemos en todo el país. Cuarenta técnicos están divididos en distintas secciones: climatología y red de estaciones, que en la estructura actual tiene pronóstico y pronóstico aeronáutico. El resto del personal integra el cuerpo administrativo.

El despliegue del Instituto en territorio nacional es a través de las veintiuna estaciones meteorológicas que mencioné anteriormente. En la reestructura está pensado que haya jefes regionales porque no puede estar todo centralizado en Montevideo. Hay diferentes redes y precisamos gente que esté en las distintas regiones para monitorear ese instrumental, además de atender las necesidades de los usuarios en diferentes zonas.

En cuanto a los vínculos con otros servicios meteorológicos, es importante mencionar que, por reglamentación de la Organización Meteorológica Mundial, el director del servicio meteorológico del país es quien representa al país ante esa organización. La Organización Meteorológica Mundial divide al mundo en distintas regionales; el servicio del Inumet pertenece a la Regional 3, que comprende a toda Sudamérica.

En cuanto a vínculos directos con distintos servicios, hemos tenido mucho relacionamiento con el servicio brasileño, el argentino y el paraguayo. Como Brasil es muy grande, el servicio meteorológico no puede cubrir todo, y cuenta con diferentes centros; uno es el Cemaden, que es el centro de alertas para toda la población, y otro un centro de estudio de tiempo y clima, que está dentro del INPE, con los que estamos en contacto.

En lo regional se está generando un sistema de alertas en ciertos puntos, sobre todo, en las partes hidrometeorológicas, es decir, para la parte hídrica, por las inundaciones, ya que se comparten grandes cuencas, por el manejo de las represas, etcétera. Esto se está discutiendo porque va más allá de la parte meteorológica. Hay que ver cómo se implementa esa alerta ya que varían las realidades en los distintos países. Acá tenemos el Sistema Nacional de Emergencias, que actúa en forma más centralizada que como lo hace Argentina, que lo lleva adelante por provincia. Nosotros damos esa información, pero el protocolo de acción frente a esas emergencias va más allá de los servicios meteorológicos.

Sí hay contactos entre las divisiones de pronósticos de distintos países y regiones. El predictor uruguayo habla con el predictor argentino; tiene una discusión técnica -por decirlo de alguna forma- en cuanto a lo que se ve. ¿Por qué? Porque los países en la región cuentan con instrumental con el que nosotros no contamos. Por otra parte, siempre es bueno tener un intercambio o una discusión en este tema técnico sobre el pronóstico.

**SEÑOR POZZI (Jorge).**- Se ha hablado mucho de la reestructura, que está en el despacho de la señora ministra, que luego va a ir al Poder Ejecutivo y, por último, al Parlamento. Me gustaría saber si para esa reestructura hubo negociación con los trabajadores y si llegaron a un acuerdo. Quisiera saber al respecto porque esas cosas acá repercuten.

**SEÑOR ABULAFIA (Alfredo).**- Agradezco la oportunidad de estar presente nuevamente en esta sala, con todos ustedes.

Respondiendo a la pregunta que se nos formula, efectivamente se realizó un trabajo conjunto con los trabajadores del Instituto Uruguayo de Meteorología, que están agrupados en la Asociación de Trabajadores de Meteorología Nacional. Como señaló la señora presidenta, hubo instancias que se retomaron -porque ya se venía trabajando en ese sentido- a partir de mayo de 2017. Existe prolífica y profusa biblioteca de intercambios y de acuerdos, traducidos en actas de comisiones bipartitas. En la gran mayoría de las instancias estuvo presente la delegación de COFE. Esto fue durante 2017, como para hacer un primer pantallazo.

Luego abrimos una segunda instancia, bajo la supervisión de la Dinatra en todo el proceso de negociación colectiva. Si bien se entendió que se había avanzado y que no existía mucho más margen de discusión -algunas cosas se pueden acordar, otras no-, la negociación colectiva y la participación de los trabajadores es fundamental, no solo por una cuestión ética, de vinculación directa con el servicio y por el conocimiento de la realidad, sino también porque la ley nos está marcando que debemos negociar con los trabajadores. Además, los trabajadores son quienes más conocen la realidad de los servicios, en particular el de meteorología; dada la descentralización territorial de las estaciones meteorológicas en los distintos puntos del país, hay muchísimas realidades de trabajo, muy diferentes.

Como se marca en la memoria anual, y tal como señaló la señora presidenta del organismo, se hizo una recorrida por esos lugares. Las autoridades no llegaban al interior del país desde hacía veinte años; se hizo una recorrida por todas y cada una de las estaciones, distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional, en todo el Uruguay profundo. Estuvimos desde Laguna del Sauce, en Maldonado, hasta Laguna de los Patos, en Colonia, pasando por Artigas, Rivera, Melo, Paysandú, Salto, Tacuarembó, Paso de los Toros, Durazno, y podría seguir enumerando. Nos faltó llegar a la base Artigas en la Antártida. Otros compañeros, con las condiciones y el conocimiento desde el punto de vista técnico, sí fueron a hacer mantenimiento del instrumental. En ese sentido, la opinión, las percepciones y las propuestas de los trabajadores fueron contempladas.

La segunda instancia se realiza durante el año 2018. Había algunos puntos que se entendió que se podían llegar a rever, a discutir y, el 2 de enero de este año, se abrió una nueva instancia en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se pusieron cuatro puntos sobre la mesa, de los cuales pudimos llegar a acuerdo en tres. El proceso que se llevó adelante con esta negociación fue directamente monitoreado. La comisión bipartita funcionó con la delegación de COFE, muchas veces con la presencia del mismísimo Martín Pereira, así como de la doctora Iris Fregosi, que también suscribieron las actas. Muchas de los acuerdos a los que llegamos surgen en esas

instancias, donde los planteos que nos realizaron fueron absolutamente bien recibidos, tomados en consideración y aceptados por las autoridades del servicio: la señora presidenta y el señor vicepresidente.

Como dije anteriormente, también hubo una instancia en la Dinatra, donde se cierra la negociación colectiva.

Se hace necesario que el Inumet pueda contar urgentemente con una estructura organizativa y de puestos de trabajo acorde a esa visión a futuro de instituto técnico científico, que manifestó la doctora Renom. Además, se debe ordenar la casa a partir de ese desmembramiento que se produjo al transformarse de una unidad desconcentrada del Ministerio de Defensa Nacional en servicio descentralizado. Los cargos, la estructura piramidal de nuestro servicio hace agua por todos lados y nos urge que esto sea aprobado, no solamente por una cuestión de orden, sino para la regulación y normalización de los regímenes de trabajo y de las formas de contratación. Ese ha sido uno de los horizontes de proyección que más ha tenido presente el Directorio en cuanto a la defensa y la protección de los trabajadores del Inumet.

**SEÑORA RENOM (Madeleine).**- La reestructura y el estatuto son objetivos que figuran en la ley organizacional. Desde que ingresamos en este Directorio nuestra responsabilidad ante ustedes, que nos pusieron en este lugar, es llevarlos a cabo. Ese es nuestro compromiso y nuestra responsabilidad.

**SEÑORA PRESIDENTA.**- Agradecemos la comparecencia de nuestros invitados.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 58)